

**Derechos Humanos en la transición “modelo”: Chile 1988-1999**

**Elizabeth Lira y Brian Loveman**

**Diciembre 1998**

**Documento preparado para la reunión “Chile 1990 1999: The model country for democracy and development? University of California, San Diego, La Jolla, California, 10-12 de Diciembre 1998.**

## INTRODUCCION<sup>1</sup>

“Derechos Humanos” es, en la cultura política actual en Chile, casi un sinónimo de “violaciones de derechos humanos”. El ejercicio del poder por una Junta Militar a partir del 11 de septiembre de 1973, trajo consigo la detención de miles de personas en estadios, regimientos, sitios habilitados especialmente y recintos carcelarios a lo largo del país. La mayoría de los detenidos recibieron tratos crueles y degradantes y muchos fueron torturados. Otros fueron fusilados después de ser sentenciados por tribunales de guerra o como resultado de la aplicación de la “ley de fuga”.<sup>2</sup> Muchos “desaparecieron”, término que vino a caracterizar la situación de detenidos que fueron asesinados y cuya detención no fue reconocida por las autoridades. Miles de chilenos pidieron asilo diplomático y otros se fueron por sus propios medios a otros países. Otros miles fueron exonerados, en las purgas políticas que se hicieron en la administración pública, las universidades, el sistema escolar y en la empresa privada.

Al cabo de unos años en Chile habían presos políticos, sentenciados a largas condenas por delitos variados, muchos de ellos por “traición a la patria” y “asociación ilícita”. La tortura se hizo una práctica sistemática. La mayoría de los presos condenados por tribunales militares se cogió a la conmutación de la pena de cárcel por extrañamiento, de acuerdo con el Decreto Supremo 504, de 1974.<sup>3</sup> Miles de chilenos adquirieron status de refugiado en el país de exilio. Algunas personas fueron detenidas en el extranjero por la “Operación Cóndor” que ligaba a los gobiernos militares en Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, en la “caza de subversivos”. Otras fueron asesinadas en Chile y fuera de Chile en atentados terroristas. El miedo, dentro del país, fue generalizado.

Hacia 1989, para una mayoría de chilenos, las violaciones de Derechos Humanos constituían un crimen que debía ser enjuiciado. Las Fuerzas Armadas y de Orden y sus aliados políticos, en cambio, argumentaban razones constitucionales y legales, como la existencia de una subversión organizada, del peligro de una guerra civil (antes de 1973) y de la existencia de una guerra interna (después del 11 de septiembre de 1973), por tanto, de un enemigo interno para justificar su intervención y las acciones represivas realizadas.<sup>4</sup> La definición de “guerra” ha sido un asunto controversial, por cuanto para una gran mayoría la situación chilena podría ser descrita como un

conflicto social y político extremadamente crítico, pero no una guerra. Sin embargo, desde el derrocamiento del Gobierno de la Unidad Popular, la Junta de Gobierno declaró el estado de sitio en el país, definió que se trataba de una guerra, estableció tribunales militares para tiempos de guerra y denominó a los detenidos como prisioneros de guerra.<sup>5</sup>

Para los organismos religiosos chilenos, y en particular para ciertos sectores de la Iglesia Católica, las violaciones de derechos humanos significaba un problema ineludible. Bajo el liderazgo del Cardenal Raúl Silva Henríquez se creó primero el Comité de Cooperación para la Paz, y en 1975 la Vicaría de la Solidaridad.<sup>6</sup> La acción de la Vicaría se tradujo en la defensa de la vida de los perseguidos y fue una expresión de la concepción que tenían algunos grupos dentro de la Iglesia chilena, sobre su misión en el conflicto político, denunciando los atropellos, buscando garantizar los derechos de las personas y asumiendo un rol moral y de mediación a nivel político. La defensa legal de los perseguidos, los miles de recursos de amparo y los expedientes abiertos en ese tiempo tuvieron efectos legales y judiciales muy limitados en su momento, pero formaron un registro jurídico acucioso que permitió documentar las violaciones de derechos humanos. Más tarde esa documentación sería fundamental para la investigación de la Comisión de Verdad y Reconciliación, creada por el presidente Patricio Aylwin en 1990. La Vicaría cerraría sus puertas en 1992.<sup>7</sup>

### **EL PLEBISCITO DE 1988 Y EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS**

En 1988, se realizó un plebiscito para decidir si el general Pinochet continuaría en el cargo de Presidente de la República por un próximo período de ocho años. Para los opositores del Gobierno Militar, el tema de Derechos Humanos, más que ningún otro, fue el aglutinante de la Concertación, como coalición antipinochetista para el Plebiscito de 1988.<sup>8</sup> La franja de propaganda política de la opción “No” centró su comunicación en un reconocimiento y validación de la experiencia de represión de los opositores chilenos. Una parte muy importante de esa experiencia había sido la violación de derechos humanos y sus huellas estaban vivas, por eso en los programas se reiteraba el reconocimiento del miedo como un sentimiento coherente con lo vivido<sup>9</sup>.

Por esta misma razón, el tema de derechos humanos sería un tema conflictivo para el Gobierno de la Concertación que asumió en marzo de 1990, cuando las “realidades” políticas hacían necesario, según algunos sectores, moderación y prudencia, lo que impediría implementar el programa de la

coalición de manera integral. En la derecha las voces de crítica moral estaban supeditadas al pragmatismo de la unidad política en torno a la obra del régimen militar. En el programa de gobierno de Hernán Büchi, candidato presidencial de la derecha, 1989, se hicieron algunas proposiciones específicas en relación a los derechos humanos, en particular la inconveniencia de derogar la ley de amnistía de 1978, la necesidad de limitar la facultad de los gobiernos de renovar *estados de excepción constitucionales*, terminar con el exilio y asegurar una plena libertad de expresión.<sup>10</sup> Estos elementos confirmaban la percepción del carácter central de esta problemática en la transición para todos los sectores nacionales aunque, por cierto, con diversos énfasis e interpretaciones.<sup>11</sup>

Entre la victoria de la Concertación de Partidos por la Democracia, en el plebiscito de 1988 y el cambio de mando en 1990, la junta militar legisló en varios campos para dejar todo “atado y bien atado” para la Concertación, sobre todo para asegurar la autonomía relativa de las Fuerzas Armadas, el funcionamiento de un sistema electoral y partidista que garantizara una representación desproporcionada para los partidos de derecha y grupos gremiales y el “poblamiento” de los tribunales y puestos administrativos con adherentes del régimen militar. A todo eso se le conoce como “leyes de amarre”, lo que dejaría al gobierno de Patricio Aylwin, elegido en los comicios de diciembre de 1989, con grandes limitaciones para implementar su programa socioeconómico, ambiental y político de no contar con la colaboración de los partidos de oposición y algunos senadores designados.<sup>12</sup> Si, en cualquier momento, el sensible tema de los Derechos Humanos avivara demasiado las cenizas ardientes del “pasado”, todo el programa podría quedar en jaque, como se vería en varios momentos desde 1990 hasta 1998.

## **EL PROGRAMA DE LA CONCERTACION Y EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS**

Las violaciones de derechos humanos tuvieron un impacto traumático en la sociedad chilena y en particular sobre las víctimas. Sin embargo, la formulación de una propuesta política nacional de amplio consenso dependía de la capacidad de visualizar las violaciones de derechos humanos no solamente como un problema de las víctimas, sino como una responsabilidad del Estado chileno.

El programa de gobierno de los partidos de la Concertación por la Democracia asumió, en gran medida, las orientaciones y criterios elaborados por la Comisión Chilena de Derechos Humanos. En dicha propuesta se declaraba que el objetivo principal era la “construcción de un Estado Democrático

Constitucional de Derecho”.<sup>13</sup> Entre otras medidas, se proponían la integración plena del Estado de Chile al sistema internacional de derechos humanos; la promoción de los valores éticos y jurídicos de los derechos humanos y otras medidas para garantizar y restituir los derechos de las personas y los mecanismos adecuados para el ejercicio de la democracia. El programa se refería también a los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y a los derechos socioeconómicos.<sup>14</sup> En relación a las violaciones de derechos humanos se proponía como compromisos fundamentales los siguientes: “En los casos de violaciones sistemáticas de derechos humanos será conveniente acumular, conforme a las reglas ordinarias vigentes, el conocimiento de todas ellas en una sola instancia judicial. En todos los procesos por violaciones de derechos humanos (...) se respetará también el principio general de derecho en virtud del cual la responsabilidad penal es personal y, por tanto, no se perseguirá la responsabilidad de las instituciones a las que hubieren pertenecido los eventuales culpables”.<sup>15</sup>

El programa se refería también a la ley de amnistía de 1978 y decía a la letra: “ Por su propia naturaleza jurídica y verdadero sentimiento y alcance el DL 2.191 sobre amnistía, de 1978, no ha podido ni podrá ser impedimento para el establecimiento de la verdad, la investigación de los hechos y la determinación de las responsabilidades penales y consecuentes sanciones en los casos de crímenes contra los derechos humanos, como son las detenciones seguidas de desaparecimiento, delitos contra la vida y lesiones físicas o psicológicas gravísimas. El gobierno democrático promoverá la derogación o nulidad del Decreto Ley sobre Amnistía”.<sup>16</sup>

El tema de los presos políticos y la reparación a las víctimas de la represión política, eran dos aspectos fundamentales del programa. En este último punto se consideraba esencial “reparar los daños morales y materiales de las víctimas”. Entre esos daños se consignaban la privación de la nacionalidad y el exilio forzoso. Se agrega que “serán eliminadas de la legislación penal las penas de extrañamiento y confinamiento, por atentar contra el inalienable derecho de todo chileno a vivir en su propia patria”. Se indica el propósito de promover el retorno de los exiliados y de asegurar sus posibilidades de reinserción, reconociendo los estudios realizados, así como los títulos y grados obtenidos. Se indica además que: “Se aplicarán políticas sociales y de salud física y mental dirigidas específicamente a las personas afectadas por la represión política . (...) Se buscará la reivindicación de aquellos compatriotas que fueron víctimas de crímenes contra la vida o detenciones seguidas de desaparecimientos por causa

de sus convicciones políticas”.<sup>17</sup>

El instrumento principal para ello sería producir la “verdad” sobre los hechos ocurridos, jerarquizando como tales las situaciones de muerte y desaparición por razones políticas. El diagnóstico que estaba a la base de esta proposición era el reconocimiento de Chile como un país fracturado, lo que se traducía, entre otras cosas, en el riesgo de una polarización latente y encubierta, que arriesgara la posibilidad de transitar hacia una democracia estable.

Desde esa perspectiva, fue principalmente Patricio Aylwin, quién insistió en la reconciliación nacional como un objetivo político estratégico. La reconciliación, por otra parte, ha sido un deseo histórico en la sociedad chilena, apelado por todos los sectores y proyectando en él diversos contenidos y requisitos que se suponen comunes. Es una referencia constante, una meta y una utopía.<sup>18</sup>

### **OBSTACULOS INSTITUCIONALES Y POLÍTICOS DE LA TRANSICION**

No obstante todas las declaraciones negativas respecto al carácter y la legitimidad de la Constitución de 1980 realizadas anteriormente por juristas y políticos que llegaron a ser hombres claves de la Concertación, la aceptación de esta legalidad hizo posible la transición. Sin embargo, las limitaciones y condicionamientos de la transición no provenían únicamente de la legalidad vigente. Los condicionamientos y exigencias al nuevo gobierno fueron variados. Ya el 23 de agosto de 1989, en la Escuela Militar, el propio general Pinochet formuló solemnemente nueve exigencias para el próximo gobierno. Los antecedentes de este planteamiento se encuentran en las desconfianzas de los sectores militares frente al programa de la Concertación respecto al tema de derechos humanos y al de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas.<sup>19</sup> Los puntos exigidos fueron los siguientes:

“- El cumplimiento de las propias funciones establecidas para las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública en el capítulo décimo de la Constitución..., en su espíritu y en su letra.

-La inamovilidad de los actuales comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y del general director de Carabineros.

-Velar por el prestigio de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, e impedir los intentos de represalias hacia sus miembros por razones de orden político.

- Impulsar y desarrollar las acciones que se estimen necesarias para evitar la propagación de la ‘lucha de clases’, en cualquiera de sus formas.

-Aplicar las normas legales que impidan el desarrollo de conductas terroristas, así como sancionar su realización conforme a la legislación respectiva.

-Respetar las opiniones y solicitudes de informes que emanen del Consejo de Seguridad Nacional, conforme a las atribuciones que la Constitución Política le señala.

-Mantener la plena vigencia de la Ley de Amnistía.

-Abstenerse el poder político de una intervención improcedente en cuanto a la definición y aplicación de la política de defensa.

-Respetar la competencia de la judicatura militar, conforme lo establecen las normas constitucionales vigentes”.<sup>20</sup>

A esas exigencias se sumaron “situaciones *de facto* que hicieran imposible cualquier reversión sustancial del modelo económico y de los fundamentos de la constitucionalidad del régimen”.<sup>21</sup> Algunas de ellas incidían directamente en las posibilidades de verdad y justicia respecto a las violaciones de derechos humanos. Así que, aunque el programa de la coalición consideró un asunto esencial enfrentar las pasadas violaciones de derechos humanos, esos planteamientos se modificarían en función del juicio de realidad que tendría la coalición en cuanto gobierno, respecto a las reales condiciones de gobernabilidad.

### **EL GOBIERNO DE PATRICIO AYLWIN**

Patricio Aylwin asumió como presidente de la República en marzo de 1990 bajo la Constitución de 1980 y con Augusto Pinochet como Comandante en Jefe del Ejército.

El programa de gobierno no pretendía hacer ninguna transformación estructural, aunque la Concertación, como propuesta programática, apelaba a varias reformas constitucionales tendientes a “democratizar” el régimen establecido en 1980. Desde esa lógica se asumió la continuidad de la institucionalidad establecida por el régimen militar en la constitución de 1980. Esto implicaba una contradicción insoluble puesto que era casi imposible definir una continuidad institucional y simultáneamente intentar hacer ruptura con el pasado en el terreno que permanecía y permanecería más conflictivo: las violaciones de Derechos Humanos.

El Presidente Aylwin era consciente de la necesidad de garantizar la gobernabilidad del país resolviendo los problemas del pasado y asegurar, al mismo tiempo, la estabilidad política. El primer

consejo de gabinete del 28 de marzo de 1990 definió tres grandes prioridades: (a) reforma del sistema político (b) búsqueda de la verdad, justicia y reconciliación en materia de derechos humanos y (c) pago de la deuda social.<sup>22</sup> Estas prioridades en el marco de la realización del programa de gobierno implicaron dos objetivos principales en relación a la problemática de derechos humanos: 1.- Asegurar el respeto de los derechos fundamentales y prevenir su transgresión mediante el fortalecimiento del estatuto constitucional y legal de su promoción y protección y el desarrollo de una cultura de respeto de los derechos humanos. 2.-La solución de los problemas pendientes de violaciones de derechos humanos heredados del régimen militar.

En relación al primer punto se trabajó por el reforzamiento del estatuto constitucional y legal de los derechos humanos, lo que exigía la adecuación de la legislación a los contenidos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Declaración Americana y a los Pactos complementarios. El gobierno creó en el Ministerio de Relaciones Exteriores el cargo de *Asesor en Derechos Humanos* con el rango de embajador. La importancia dada a la relación con la comunidad internacional correspondía también a una visión sobre la importancia de los organismos internacionales en la protección de los derechos humanos.<sup>23</sup>

Se promulgó la ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos o “*Pacto de San José de Costa Rica*”.<sup>24</sup> Se retiraron las reservas respecto a las Convenciones sobre Tortura y se ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra, sobre Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales y de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional, respectivamente. Se presentaron al Congreso Nacional proyectos de ley sobre abolición de la pena de muerte y sobre modificaciones procesales para asegurar el derecho al debido proceso y reforzar el resguardo de los derechos humanos en el procedimiento penal.

En relación al segundo punto, el programa de gobierno de la transición jerarquizó la necesidad de encauzar las respuestas a las violaciones de derechos humanos como parte del propósito más general de lograr la reconciliación. En el primer discurso de Patricio Aylwin como Presidente de la República, desde los balcones del palacio presidencial, la Moneda, planteó el pluralismo de las

opciones ideológicas y de las creencias como un factor inherente a la convivencia nacional como expresión de su preocupación por los efectos de la profunda división experimentada por la sociedad chilena. Subrayó Aylwin los problemas de derechos humanos pendientes.<sup>25</sup> Más adelante en el mismo discurso hizo referencia a los presos y a los exiliados señalando una preocupación prioritaria sobre estos problemas.<sup>26</sup>

Días después, en el discurso del 12 de marzo de 1990, en el Estadio Nacional, lugar que fue un recinto de detención entre septiembre y diciembre de 1973, se refirió al estadio como lugar de violaciones de derechos humanos:

“desde este recinto, que en tristes días de aciago odio, de predominio de la fuerza por sobre la razón, fue para muchos compatriotas lugar de presidio y de tortura, decimos a todos los chilenos y al mundo que nos mira. ¡Nunca más! ¡Nunca más atropellos a la dignidad humana! ¡Nunca más odio fratricida! ¡Nunca más violencia entre hermanos!”

El presidente Aylwin añadió:

“(…) Hemos dicho, y lo reiteramos hoy solemnemente- que la conciencia moral de la nación exige que se esclarezca la verdad respecto a los desaparecimientos de personas, a los crímenes horrendos y de otras graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. Hemos dicho también - y hoy lo repito, que debemos abordar este delicado asunto conciliando la virtud de la justicia con la virtud de la prudencia, y que concretadas las responsabilidades personales que corresponda llegará la hora del perdón”.<sup>27</sup>

Estos planteamientos enfatizaron que el objetivo del gobierno era "cerrar" el problema de las violaciones de derechos humanos y alcanzar la "reconciliación nacional".

En el primer discurso al Congreso formuló los puntos centrales de su política respecto a las violaciones de derechos humanos. Así afirmó: "nuestra primera tarea es lograr la reconciliación nacional

fundada en la verdad y en la justicia. Para alcanzar la unidad nacional que anhelamos, es indispensable superar los agravios del pasado, reparar las ofensas, borrar las sospechas, desvanecer las desconfianzas. Solo así lograremos una verdadera - y no solo aparente - reconciliación nacional." <sup>28</sup> De acuerdo a sus planteamientos, la reconciliación dependía en primer lugar del reconocimiento de los hechos: "Sabemos que han pasado muchas cosas, crueles y dolorosas, dejando una secuela de sufrimientos y a veces también de rabia en muchos compatriotas, de uno y otro lado. Ignorar esos hechos y procurar aislarnos es favorecer que ese sufrimiento y esa rabia larvada germinen y conduzcan a expresiones irracionales de odio y de violencia".<sup>29</sup>

### **MEDIDAS Y POLÍTICAS CONCRETAS**

No bastaba con reconocer los hechos, había que adoptar políticas, que pudieran, dentro de lo posible, reparar los daños. El Presidente Aylwin dijo "(...) he acometido la compleja labor de restañar las heridas que quedaron del pasado. Ello exigía abocarse a tres temas que estamos abordando con sentido de equidad por las vías de la razón y del derecho: el de los llamados "presos políticos", el de los exiliados y el de las violaciones de derechos humanos y crímenes políticos."<sup>30</sup> Los problemas priorizados son tres: (a) Respecto a los exiliados promoviendo "el retorno a la patria de todos los que quieran regresar a ella". Para ello, se propusieron medidas concretas que facilitarían la reinserción de quienes regresaban desde el exilio, creándose la *Oficina Nacional del Retorno*, dependiente del Ministerio de Justicia, por la ley de la República N° 18.994 aprobada por el Congreso en 1990.<sup>31</sup>

(b) En relación a los presos políticos, el camino adoptado con el propósito de liberar a los presos implicó el envío de dos proyectos de ley. Uno de ellos estaba destinado a descongestionar las causas traspasadas desde los tribunales militares mediante la designación de nuevos Ministros de Cortes de Apelaciones y el otro una reforma transitoria del artículo 9° de la Constitución Política para conceder al Presidente de la República la facultad de indultar. Se modificaron también las normas sobre libertad provisional en relación a los delitos considerados terroristas por la ley.

La discusión de estas iniciativas mostró la fuerte carga emocional e ideológica asociada a los asuntos de derechos humanos. Jaime Guzmán, senador de la Unión Demócrata Independiente, se opuso a la reforma constitucional sobre la atribución presidencial respecto a conceder indultos en los casos de terrorismo. Dijo que el programa de la Concertación llamaba a liberar a los terroristas y que

la UDI se oponía a tal reforma “que es un gigantesco error”... votamos en contra de esta reforma constitucional porque somos contrarios a que personas condenadas por delitos terroristas puedan ser indultadas por la sola voluntad del Presidente de la República, quienquiera que sea”.<sup>32</sup> Evelyn Mattei, entonces diputada de Renovación Nacional, señaló, “nuestra labor no es moral; es política. Nuestra labor es permitir y facilitar que en nuestra patria se cierren las heridas del pasado y ofrecer a nuestros hijos un país en paz. Por eso, aprobaremos esta reforma constitucional”.<sup>33</sup>

La reforma constitucional fue aprobada en la Cámara de Diputados por 96 votos a favor y 13 en contra, en enero de 1991, para ser considerada por el Congreso pleno en sesenta días. Dicha reforma limitó la autoridad presidencial de indultar a los casos de “terrorismo” ocurridos antes del 11 de marzo de 1990. También reafirmó que los crímenes “terroristas” son siempre delitos comunes y no políticos. Entre tanto, el Congreso aprobó una nueva ley sobre conducta terroristas, que según el Ministro de Justicia, Francisco Cumplido, permitiría “luchar con eficacia en contra del terrorismo futuro”.<sup>34</sup>

Respecto a las c) violaciones de derechos humanos y crímenes políticos, el gobierno distinguió las situaciones con resultado de muerte, sobre las que el presidente Aylwin señaló:

"En cuanto al delicado asunto de las violaciones de derechos humanos, consecuente con mi reiterada afirmación de que la conciencia moral de *la nación exige que se esclarezca la verdad, se haga justicia en la medida de lo posible*<sup>35</sup> - conciliando la virtud de la justicia con la virtud de la prudencia - y después venga la hora del perdón, he constituido la Comisión de Verdad y Reconciliación para avanzar hacia esas metas en forma seria, pacífica y con las necesarias garantías".<sup>36</sup>

Complementariamente se realizaron reformas en el Código Penal, en el Código de Procedimiento Penal, en el Código de Justicia Militar, en la Ley de Control de Armas, la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad Interior del Estado para cautelar los derechos fundamentales de las personas.<sup>37</sup>

## **LA COMISION DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN Y SUS REPERCUSIONES**

Al firmar el proyecto del decreto que creaba la Comisión de Verdad y Reconciliación (24 de

abril de 1990), el Presidente Aylwin definió con precisión las situaciones a las que se refería el mandato de la Comisión, señalando que serían objeto de investigación únicamente las situaciones de detenidos desaparecidos, ejecutados y secuestros y atentados contra la vida de las personas cometidos por motivos políticos.<sup>38</sup>

La reacción opositora a la creación de esta Comisión fue muy diversa. Sectores del Partido Renovación Nacional, no obstante reconocer “graves atropellos a los derechos humanos” durante el gobierno militar, objetaban el procedimiento para crear la Comisión.<sup>39</sup> Sin embargo, las reacciones de otros personeros de la derecha apuntaron a descalificar la iniciativa, “oficiales retirados se preocuparon de hacer presente el fantasma del rompimiento del orden democrático. (...) el general Bruno Siebert dijo que ‘atacar al gobierno anterior conduce a la confrontación’. (...) el sólo hablar de verdad y reconciliación ha devuelto a un sector político y a otro del Ejército al pasado de sus ideologías de confrontación y amenazas...”<sup>40</sup>

El trabajo de la Comisión estuvo enmarcado por hechos dramáticos, que se repetirían periódicamente durante los años siguientes relacionados con el encuentro de osamentas en cementerios clandestinos. Entre 1978 y 1979 se habían producido los primeros hallazgos de “desaparecidos”. En los hornos de cal de Lonquén, una localidad campesina próxima a Isla de Maipo, en las cercanías de Santiago aparecieron 16 cuerpos de campesinos desaparecidos en 1973. En Laja<sup>41</sup> y Mulchén, en la octava región, fueron encontrados otros cuerpos en 1979.<sup>42</sup> En 1990 se produjeron varias denuncias de hallazgos de cementerios, entre otros, Chihuío cerca de Valdivia, Colina cerca de Santiago y Tocopilla en la zona norte de Chile.<sup>43</sup> Durante el mismo año 1990 se identificaron los cuerpos de los campesinos de El Escorial, proceso que demoró cuatro meses, siendo 17 los cuerpos y lográndose identificar solamente 14.<sup>44</sup> En 1991 se iniciaron las exhumaciones del patio 29 del Cementerio general de Santiago.<sup>45</sup> Sin embargo, el hecho que tuvo mayor impacto en la sociedad chilena durante el período de trabajo de la Comisión de Verdad y Reconciliación fue el hallazgo de una fosa clandestina en Pisagua en junio de 1990. La Comisión de Verdad y Reconciliación designó a dos de sus miembros para investigar directamente estos hechos y la Cámara de Diputados envió una delegación, dada la conmoción que éstos causaron a nivel nacional.

En la sesión del martes 12 de junio, se exhibió en la Cámara de Diputados un video que

mostraba la exhumación de los cadáveres de la fosa de Pisagua. A los diputados la información recibida les causó un profundo impacto, no obstante las diferencias políticas, el tema central que surgía era la reconciliación.<sup>46</sup> Esta situación generó una discusión centrada en el tema de la reconciliación no solamente en el Congreso sino en toda la sociedad, dada la conmoción causada por los hallazgos. En relación a este caso, el senador Sergio Fernández, ex Ministro del Interior del gobierno militar dijo “que es grave y perturbador para el régimen democrático el pretender hacer aprovechamiento político de circunstancias como éstas”. Dijo también en el contexto de esta conmoción nacional que la ley de Amnistía de 1978 “es una de las bases y pilares de la convivencia nacional en Chile”.<sup>47</sup> Afirmó que “todo intento por volver al pasado es extraordinariamente perjudicial. Dicha ley no sólo debe mantenerse sino que es uno de los elementos que contribuye en forma importante a la reconciliación del país”.<sup>48</sup> Esta vinculación entre la amnistía y la reconciliación sería frecuente en la mayoría de las intervenciones de los voceros de la derecha en todos los casos de violaciones de derechos humanos.<sup>49</sup>

Durante los años siguientes se hicieron constantemente denuncias de hallazgos de osamentas en diferentes lugares del país y de esta manera, se fueron identificando algunos desaparecidos y se les dio sepultura, así como a ejecutados que habían sido enterrados ilegalmente.<sup>50</sup>

En el mes de septiembre de 1990 Salvador Allende fue enterrado oficialmente en el cementerio general. Durante 17 años sus restos permanecieron en una tumba familiar en el cementerio de Viña del Mar que no llevaba su nombre. Fue un acto de reparación para su familia y para la sociedad chilena al que asistieron el Presidente de la República y las autoridades de gobierno.

### **INFORME DE LA COMISION VERDAD Y RECONCILIACION**

En marzo de 1991 la Comisión de Verdad y Reconciliación concluyó su trabajo y entregó su informe al Presidente de la República. El informe identificó 2279 casos de ejecución política y desaparición ocurridos entre 1973 y 1990. De los casos presentados, en 641 de ellos quedaron sin convicción por falta de información suficiente.<sup>51</sup> El mandato de la Comisión estaba orientado a producir una información veraz e indesmentible, que dejara establecido los hechos ocurridos y que fundamentara las medidas necesarias en relación a la reparación de las víctimas.

Cuatro tareas fueron encomendadas a la Comisión:

- Establecer un cuadro lo más completo posible sobre los graves hechos de violación a los

derechos humanos, sus antecedentes y circunstancias;

- Reunir información que permitiera individualizar a sus víctimas y establecer su suerte o paradero;
- Recomendar las medidas de reparación y revindicación que estimara de justicia; y
- Recomendar las medidas legales y administrativas que a su juicio debieran adoptarse para impedir o prevenir la comisión de nuevos atropellos graves a los derechos humanos.

El Presidente, al informar al país sobre los resultados del trabajo de la Comisión, señaló:

"El imperio de la verdad es el fundamento de toda convivencia (...) En el tema de las violaciones a los derechos humanos en nuestro país la verdad fue ocultada durante mucho tiempo. Mientras unos las denunciaban, otros- que sabían - la negaban, y quienes debieron investigar no lo hicieron. Se explica así que mucha gente, tal vez la mayoría no lo creyera. Y esa discrepancia fue un nuevo factor de división entre los chilenos. El informe que hoy entrego a conocimiento público esclarece la Verdad."<sup>52</sup>

En este discurso, en su calidad de Presidente de la República y, en nombre del país, pidió perdón a los familiares de las víctimas. Con este gesto reconoció los abusos cometidos contra ellos por un gobierno de chilenos y asumió la responsabilidad del Estado en estos hechos. Finalmente señaló los caminos para encauzar el problema, a partir de las medidas recomendadas en el Informe de la Comisión. Las recomendaciones se referían a la necesidad de adoptar medidas reparatorias y a los esfuerzos para hacer justicia en relación a las personas acusadas de violaciones de derechos humanos.<sup>53</sup>

## **REACCIONES DE DIFERENTES SECTORES ANTE EL INFORME**

Antes que terminara la tarea de la Comisión, el Gobierno había reiterado de manera clara su política en materia de derechos humanos: “la política es verdad, justicia en la medida de lo posible y reconciliación. La verdad es condición necesaria para la reconciliación y para que se haga justicia en la

medida de lo posible. La justicia en la medida de lo posible es algo que se va a producir en el marco de la legalidad vigente al 10 de marzo del 90. De manera que no es intención del gobierno pretender una derogación de la ley de amnistía o intentar una legislación nueva interpretativa de esta ley, que podría ser similar o derogarla. (...) Sabemos hace mucho tiempo que han ocurrido cosas espantosas y que tiene que haber una catarsis, que el país asuma todo esto”.<sup>54</sup>

Cuando el Informe fue dado a conocer se produjo un gran impacto y las reacciones fueron muy diversas. Las Fuerzas Armadas reaccionaron separadamente. El Ejército asumió una actitud fundamentalmente política. En primer lugar, afirmaba que se habían confirmado “las aprensiones institucionales respecto a la actuación de este organismo. (...) En efecto, su contenido revela un desconocimiento imperdonable de las reales causas que motivaron la acción de restauración nacional emprendida a partir del 11 de septiembre de 1973”.<sup>55</sup> El argumento principal, por tanto, fue reiterar que se justificaba el pronunciamiento militar en función del contexto político de la época, insistiendo que hubo una guerra y que todo lo sucedido fue consecuencia de esa guerra y como toda guerra, va unida al dolor y a la muerte. Se argumentó que “al hacer la guerra, el Ejército junto a las demás instituciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros, trataron de enmarcar las acciones de su personal en normas jurídicas y conforme a su honor y tradición. Ello, estamos seguros y orgullosos, se logró en la medida que una acción bélica lo hace posible”.<sup>56</sup>

En la declaración final el Ejército afirmó que “repudia la campaña para presentarlo haciendo objeto de castigos o apremios inhumanos a personas inocentes” y finaliza diciendo: “ El Ejército de Chile declara solemnemente que no aceptará ser situado frente a la ciudadanía en el banquillo de los acusados por haber salvado la libertad y la soberanía de la patria a requerimiento insistente de la civilidad”.<sup>57</sup>

La reacción de la Armada fue entregada por el almirante Jorge Martínez Busch. En primer lugar se refería en términos parecidos a los del Ejército a que debería haberse considerado el período anterior al 11 de septiembre de 1973 para entender el proceso posterior. Se mencionaron los intentos de infiltración de sectores de la izquierda en las FFAA y la declaración de ilegitimidad del gobierno de Salvador Allende, como antecedentes que debieron tomarse en consideración para entender la conducta de las FFAA. Igualmente reaccionaron ante las críticas al Poder Judicial y justificaron las

acciones emprendidas de carácter represivo. Reafirmaron el carácter del gobierno de las Fuerzas Armadas e indicaron la inconveniencia de conmemoraciones y actos para la enseñanza de las futuras generaciones, por cuanto “podrían contradecir especialmente los conceptos de reconciliación, perdón y olvido que deberían caracterizar esta etapa del proceso histórico chileno”.<sup>58</sup> En esta respuesta se reafirmaba el valor reconciliatorio de la ley de amnistía “materializando con ello una primera etapa de pacificación del país”.<sup>59</sup>

El general de Carabineros, Rodolfo Stange concordó con Martínez Busch en que el Informe estaba viciado. Enfatizó que no se había considerado suficientemente el período previo al 11 de septiembre y el peligro de guerra civil. Señaló que el Informe Rettig era un “intento serio pero incompleto”. Enfatizó el valor que le asignaba a la tarea del Presidente de la República al asumir “el objetivo de lograr el reencuentro entre los chilenos”. La defensa de la posición asumida por Carabineros reforzaba la responsabilidad interna como cuerpo policial y afirmaba que en casos calificados se toman las medidas apropiadas para sancionar a quienes lo hubiesen ameritado. En todo caso, se afirma, es justificable lo ocurrido que en el período en referencia porque se actuó bajo condiciones y situaciones de excepción. Finalmente valoró que se reconocieran los derechos humanos del personal de carabineros.<sup>60</sup>

Solamente el general Fernando Mathei, expresó su disposición a responder moral y legalmente por posibles violaciones de derechos humanos, cometidas durante el ejercicio de su cargo como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.<sup>61</sup> De la misma manera como los representantes de los otros Institutos armados señaló la importancia de reconocer el contexto político en el cual se produjo la intervención militar, considerándolo una “consecuencia inevitable de un conflicto civil agudizado hasta el extremo, en cuya gestación y desarrollo las Fuerzas Armadas y de Orden no tuvieron participación ni responsabilidad alguna”. Enfatizó su responsabilidad en el proceso democrático y refrendó la importancia de la reconciliación en la sociedad chilena. Finalmente afirmó “Debemos asumir el pasado con todas sus consecuencias, pero no quedarnos en él; sino por el contrario, proyectarnos al futuro promisorio que la patria nos demanda”.<sup>62</sup>

Desde el Poder Judicial se reaccionó fuertemente declarando que con ocasión del Informe “se había montado una campaña”, atribuyendo a los jueces la responsabilidad de haber dejado en la

indefensión a muchas personas durante el régimen militar. Solamente el Ministro Rafael Retamal aceptó pedir perdón por los posibles errores.<sup>63</sup> Se afirmó que “la Corte Suprema de Justicia no puede aceptar como válido el enjuiciamiento de los Tribunales por una entidad que carece totalmente de la más insignificante facultad para hacerlo, pero que en su afán de divulgar una absurda crítica no trepida en violentar el ámbito de sus atribuciones. (...) se ha tratado injustificadamente de menguar la tarea que le cupo a la justicia en el régimen del gobierno militar, con afirmaciones teñidas de pasión política y que se sustentan mayoritariamente en apreciaciones subjetivas- al extremo de suponer intenciones e imaginarse un consenso tácito entre los jueces y autoridades administrativas, en una especie de complicidad dolosa dirigida a proteger los excesos contra la libertad e integridad de las personas...”.<sup>64</sup> (...)Se puede concluir, entonces, que el Informe Verdad y Reconciliación no es trasunto precisamente de la total verdad como pretende, por lo que concierne al Poder Judicial, lo que significa, bajo ningún punto de vista de que el Poder Judicial se resista o niegue su más decidida cooperación y concurso al mejoramiento de las normas que lo regulan con miras a hacerlo más eficaz y más al alcance de todos”.<sup>65</sup>

El Informe de la Comisión no pudo ni ha podido ser desmentido hasta el día de hoy en cada uno de los casos investigados. Su sólida presentación pudo haber estimulado el debate acerca del pasado, pero se desató una escalada terrorista que se inició con el asesinato de Jaime Guzmán, senador de la UDI. Guzmán, en una entrevista sobre el Informe Rettig, había sostenido que Chile había experimentado una guerra interna entre 1973-74, período en el que se registran los dos tercios de las víctimas y que el Informe de la Comisión Rettig se prestaba para el uso de los que hacían “una campaña que busca claramente su [de las Fuerzas Armadas] aniquilamiento moral y el desprestigio de todo lo que significó el gobierno militar”.<sup>66</sup>

El asesinato de Jaime Guzmán ha sido interpretado como una venganza por “el pasado” que no había pasado. Fue también un hecho terrible situado en el corazón del debate de ese momento, operando como una potente interrupción de la posibilidad de enfrentar públicamente el pasado y discutir el Informe de Verdad y Reconciliación. La estrategia desplegada para enfrentar la problemática de derechos humanos fue cancelada. El terrorismo de pequeños grupos y la violencia pasó a ser un foco central de la atención política.<sup>67</sup>

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos valoró el Informe de la Comisión

Rettig. Lo consideró “un paso más hacia la meta” y apreció la verdad allí contenida “no obstante ello, aún desconocemos toda la verdad, no sabemos el destino de las personas detenidas desaparecidas y tampoco hemos logrado justicia que permitirá sanar moral y éticamente al país”.<sup>68</sup> La Agrupación había pedido al Presidente Aylwin, en 1990, la construcción de un memorial del detenido desaparecido. El monumento, que fue construido en el cementerio general de Santiago, incluye los nombres de los ejecutados políticos y de las víctimas de violencia política. En ese mismo año se echaron las bases para que el ex centro de torturas conocido como “Villa Grimaldi” se transformara en el Parque de la Paz, proyecto concretado en 1997.

### **RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN Y MEDIDAS DE REPARACIÓN**

Las recomendaciones del Informe se tradujeron en propuestas para la prevención de violaciones de derechos humanos y se hicieron sugerencias en el campo institucional y normativo en aspectos generales y específicos. En estos últimos se hicieron sugerencias en materia constitucional, penal y procesal penal.

El Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación puso ante la sociedad chilena el inequívoco resultado de la represión política: las vidas y los cuerpos destruidos, no solo de los muertos, sino de quienes les sobrevivieron y señaló la dimensión irreparable de esa represión. No obstante, la noción de reparación formaba parte de las recomendaciones del Informe. Con ese propósito se creó el Programa PRAIS (*Programa de Reparación y Atención Integral de Salud para las víctimas de violaciones de Derechos Humanos*) formado por el Ministerio de Salud en 13 hospitales regionales del país.<sup>69</sup> Esta medida se sustentó en las recomendaciones específicas que se hicieron sobre esta materia en el Informe de la Comisión.<sup>70</sup> Entre ellas se señalaba que la reparación “ha de convocar a toda la sociedad chilena, ha de ser un proceso orientado al reconocimiento de los hechos conforme a la verdad, a la dignificación moral de las víctimas y a la consecución de una mejor calidad de vida para las familias más directamente afectadas”.<sup>71</sup> A su vez, el trabajo de los Organismos de Derechos Humanos que proporcionaron atención médica y de salud mental a las víctimas de violaciones de derechos humanos desde 1974, contribuyeron a la creación del programa y en muchos casos algunos profesionales de esos organismos formaron parte de los primeros equipos de trabajo de PRAIS.<sup>72</sup> Este

Programa no tuvo ninguna difusión a nivel de los medios de comunicación y los potenciales beneficiarios han accedido a este servicio, principalmente mediante canales informales.<sup>73</sup>

Para dar seguimiento a los problemas de las violaciones de Derechos Humanos con resultado de muerte no incluidos en el Informe se creó la *Corporación de Reparación y Reconciliación*, por la Ley 19.123 (1992), la que existió hasta diciembre de 1996, recogiendo las denuncias posteriores al Informe y calificándolas de acuerdo a los criterios establecidos por la misma ley.<sup>74</sup> En dicha ley se establecieron los beneficios que el Estado de Chile concede a los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política, que son los siguientes: pensión de reparación; bonificación compensatoria; acceso a atención gratuita de todas las prestaciones médicas del Estado; subsidios mensuales de educación en la enseñanza media y pago total de matrícula, arancel y subsidio mensual para estudiantes de la educación superior y exención del servicio militar obligatorio.<sup>75</sup>

Las políticas de reparación propuestas por la Comisión Rettig y adoptadas por el gobierno, aun cuando no satisfacían del todo a las agrupaciones de familiares de víctimas (e incluso dieron lugar a fuertes sentimientos encontrados respecto si se debía aceptar dinero por el sufrimiento experimentado y por el familiar muerto o desaparecido), eran un reconocimiento oficial del terrorismo del Estado y proporcionaban un apoyo concreto para seguir con la vida cotidiana. En este sentido, cualquiera que fuese el veredicto moral sobre tales políticas de reparación, eran aceptadas por la gran mayoría de los potenciales beneficiarios y representaban iniciativas concretas para aliviar, las consecuencias de las violaciones de derechos humanos.

Es importante diferenciar, sin embargo, el impacto de la represión y luego de las políticas de reparación respecto al pueblo mapuche.<sup>76</sup> La represión política existente entre 1973 y 1990, trajo la muerte y la desaparición en las comunidades mapuches.<sup>77</sup> Las medidas de reparación, sin embargo, fueron pensadas desde los no mapuches sin considerar las particularidades de los procesos de duelo, ni las formas de solidaridad implementadas en las comunidades. En muchos casos esas medidas tuvieron un impacto negativo sobre las redes familiares y comunitarias y la función simbólica de la reparación al interior de la cultura fue ignorada. Esta dimensión ha estado poco presente en la sociedad chilena, en particular la función simbólica expresada en las acciones colectivas, en la justicia y en los gestos y conmemoraciones.<sup>78</sup>

No obstante, al parecer, en ningún otro país latinoamericano con una deuda moral similar, se ha podido implementar una gama de medidas tan amplias y reales. Estos son logros, aunque casi nunca se incluyan como parte del tema de derechos humanos, ni menos vinculándolos a los alcances y las limitaciones de la transición en Chile.

La Corporación de Reparación también desarrolló iniciativas en el campo de la educación en derechos humanos en coordinación con el Ministerio de Educación.<sup>79</sup> En el período se creó el Programa de Reconocimiento al Exonerado Político, dependiente del Ministerio del Interior.<sup>80</sup> En 1993 se dictó la ley N° 19.234, que estableció beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en un lapso indicado por la ley y que autoriza al Instituto de Normalización Previsional (INP) para transigir extrajudicialmente en las situaciones que señala dicha ley.<sup>81</sup> Todas estas iniciativas formaban parte de la política de derechos humanos del gobierno. La mayoría de ellas carecían de publicidad, sin embargo permeaban a distintos sectores incluyendo aspectos tan variados como el curriculum escolar y el sistema de previsión y salud. Mientras los temas más conflictivos como la “verdad y la justicia” y los discursos antagónicos sobre el pasado y el futuro acaparaban la atención pública y predominaban en los titulares de los diarios, el gobierno tomaba medidas concretas de reparación para muchos afectados y sus familiares. Estas medidas se implementaron en el gobierno de Aylwin siguiendo la línea de la prudencia y sin provocar mucha reacción negativa de la oposición o de las Fuerzas Armadas.

### **LA LARGA BATALLA POR LA JUSTICIA**

Como se ha dicho, el Informe de la Comisión Rettig había criticado fuertemente la actuación del Poder Judicial a raíz del tema de las violaciones de derechos humanos. Este cuestionamiento llegó a su punto más alto con la acusación contitucional de los Ministros de la Corte Suprema, señores Hernán Cereceda Bravo, Lionel Beraud Poblete y Germán Valenzuela Erazo y del Auditor General del Ejército, Fernando Torres Silva, siendo finalmente destituido el Ministro Hernán Cereceda en enero de 1993, como resultado de la aprobación parcial de la acusación en el Senado.

La argumentación para acusarlo, inicialmente a él y a otros, se basó en que la violación de derechos humanos ponía de manifiesto la indefensión de los chilenos y la negligencia de los jueces frente

a este hecho. A este respecto, el Diputado señor Alfonso Campos dijo : “Asimismo nos asiste la certeza de que muchos dolores padecidos en el régimen pasado o lágrimas derramadas en el mismo período, como tantas veces se ha manifestado, se habrían evitado si la mayoría de los miembros de la Corte Suprema hubieran tenido un comportamiento diverso en su momento.(...) A manera de ejemplo, discrepamos cuando negó la vigencia del recurso de amparo durante los estados de excepción... ”.<sup>82</sup>

Desde algunos sectores, sin embargo, la defensa de los jueces no trepidó en señalar, incluso, que esa acusación podría desembocar en una seria amenaza a la institucionalidad, aparte de la honra de los jueces. Todas esas amenazas no impidieron que el Ministro Cereceda fuera destituido y replanteó, al menos por esta vez y de manera limitada, el principio que en un estado de derecho no hay excepciones de investiduras para responder por actos del ministerio público.

El tema de derechos humanos condensaba un juicio ético y político sobre el pasado que cuestionaba las bases mismas de la legitimación de lo obrado por las Fuerzas Armadas y expresaba, de manera magnificada, los antagonismos y odiosidades incubados por décadas. Enfrentar el problema reavivaba las resistencias, los rencores y los miedos de un lado. No enfrentarlo gatillaba las frustraciones, los resentimientos y los odios del otro. La postergación del estallido del conflicto con la secreta esperanza que se diluiría con el tiempo o las estrategias de “bajarle el perfil” o darlo por resuelto, se demostraron finalmente inútiles. Paso a paso se continuarían tejiendo las dificultades y los episodios de una intensa lucha en nombre de visiones completamente antagónicas que se sustentan en proyectos y utopías sociales no solamente políticamente diferentes sino éticamente opuestas.

Los conflictos abiertos y subterráneos sobre temas relacionados a derechos humanos y a las relaciones cívico-militares, entre el Gobierno (y entre sectores dentro de la Concertación), las agrupaciones de derechos humanos, las Fuerzas Armadas y los partidos de derecha, tomaban la forma de escaramuzas en distintos ámbitos: el Congreso, los medios de comunicación social, en los contactos entre las instituciones militares y policiales y los ministerios respectivos y otros. El 28 de mayo de 1993, cuando el presidente Aylwin se encontraba fuera del país se produjo el suceso militar denominado el “boinazo”, una manifestación flagrante que evidenciaba el estado de inquietud del Ejército y las otras ramas de las Fuerzas Armadas. Este hecho llevó a Aylwin a buscar una salida jurídico-política al tema de los derechos humanos.

Después de las consultas respectivas, el presidente propuso una ley que garantizara el secreto de quienes colaboraran con la justicia, proporcionando información sobre el paradero de los detenidos desaparecidos. También acogió el deseo de las Fuerzas Armadas de “agilizar” las causas.<sup>83</sup> Se proponían normas para que las personas que prestaran declaración pudieran tener la seguridad de la reserva de los antecedentes y testimonios que proporcionarían al juez.<sup>84</sup> Se indicaba además, que se esperaba que la proposición de un proyecto de ley específico que implicaba la designación de Ministros en visita especiales para facilitar la acción investigativa, pudiera contribuir a “promover el conocimiento de la verdad y que se imparta el mayor grado de justicia posible en los casos de violaciones a los derechos humanos, para ayudar al proceso de reconciliación nacional y al fortalecimiento de nuestra democracia”.<sup>85</sup>

Las reacciones intensamente negativas ante esta proposición, apodada la “ley Aylwin”, la hicieron finalmente imposible. Las resistencias se produjeron en la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos que inició una huelga de hambre y en los sectores más comprometidos con el tema de derechos humanos. También se oponían parlamentarios concertacionistas, incluyendo a algunos demócrata cristianos. El Gobierno retiró el proyecto de ley, así evitando un quiebre en la Concertación. Mientras tanto, las Fuerzas Armadas y sus aliados en la UDI y Renovación Nacional resistieron las reformas de las leyes orgánicas de las instituciones castrenses. Seguirían pendientes los temas de derechos humanos y los de la reforma constitucional.

Estaba pendiente también lo que el programa identificaba como el problema de los presos políticos. El presidente Aylwin indultó a los últimos presos considerados políticos el último día de su gobierno. Les conmutó la pena de cárcel por extrañamiento. Eran los presos responsables del atentado al general (r) Pinochet.<sup>86</sup> Fue así como el Presidente Aylwin terminó de cumplir algunas de las promesas de la Concertación de 1988, no sin aceptar que fueran al exilio los presos que habían intentado asesinar al General Pinochet en 1986. Fue una promesa cumplida, dentro de lo posible, puesto que no pudo ser cumplida la promesa de poner fin al extrañamiento.<sup>87</sup> Este, como muchos otros ejemplos, caracterizó la política de Derechos Humanos entre 1990 y 1994. No se especificaba quién o quienes definían “lo posible”; el subentendido era que las Fuerzas Armadas y sus aliados en los partidos de derecha recurrirían a las medidas institucionales e “históricas” disponibles, si se excedieran los límites

estipulados públicamente o si la movilización sindical o popular amenazara “el orden”. Más que cualquier otro tema, los derechos humanos hacían correr este riesgo al país. Las expresiones que enfatizaban la “prudencia” ponían en evidencia el temor latente a arriesgar la precaria y tal vez frágil paz social alcanzada. Aylwin se había pronunciado abiertamente por la necesidad de conocer las violaciones de derechos humanos, por hacer justicia y por reparar los daños causados. Estas instancias estaban en plena concordancia con el modelo cristiano de la reconciliación, en particular del sacramento de la penitencia. Otros habían preconizado la inconveniencia de saber lo ocurrido y la amenaza a la paz social que significaba buscar la justicia, afirmando que la condición más sólida para la reconciliación y la paz social sería el olvido (jurídico y social ) y la impunidad.

### **DERECHOS HUMANOS Y RELACIONES CIVICO-MILITARES**

El tema de derechos humanos era el subtexto fundamental de las relaciones cívico-militares desde los inicios del Gobierno de Patricio Aylwin en 1990. El programa de la Concertación estaba totalmente en contradicción con las exigencias expuestas por el general Pinochet en la Escuela Militar en 1989. El propósito de derogar la ley de amnistía de 1978 y la pretensión de investigación y de procesos judiciales en los casos de violaciones de derechos humanos afectaban potencialmente a miles de militares, carabineros y funcionarios de Investigaciones. Más aún, como era la temática de derechos humanos la que unía a las diferentes fuerzas de la Concertación, el manejo de las relaciones cívico-militares del Gobierno tenía en todo momento implicaciones concretas y simbólicas que influían en el desenlace general de la llamada “transición”. En la práctica, el programa global del Gobierno y cada una de sus políticas particulares, fuera la de tributación, de políticas sociales o de reformas judiciales podría terminar siendo “rehén” del estado coyuntural de las relaciones cívico-militares, no sólo según las instituciones militares sino también según la UDI y Renovación Nacional. Sencillamente, el Gobierno requería de los votos de un cierto número de senadores de la oposición para legislar e implementar su programa. En este sentido, las relaciones cívico-militares y los conflictos simbólicos y discursivos en la prensa y en los programas de la televisión, así como los conflictos más directamente ligados al tema de derechos humanos, tenían siempre un costo amplio, que amenazaba con descarrilar el tren de la transición.

Varios temas particulares afectaron las relaciones cívico-militares durante el curso del Gobierno

del presidente Aylwin: las investigaciones de los negocios de los miembros de la familia del general Pinochet; el escándalo referente a la empresa clandestina dentro del Ejército, llamada “La Cutufa”; el enriquecimiento de ciertos oficiales mediante las políticas de privatización; las diferentes propuestas de reforma constitucional y de las leyes orgánicas de las Fuerzas Armadas y de Orden. Más allá de los temas particulares, las Fuerzas Armadas y los partidos de oposición se sentían sitiados por un “complot” destinado a desprestigiar a las instituciones armadas y la obra del Gobierno Militar, que dismantalaría, aunque fuera de a poco, la nueva institucionalidad establecida desde 1980. En este sentido el tema de derechos humanos fue, para las Fuerzas Armadas y los partidos políticos de oposición, la punta de lanza de una guerrilla política de algunos si no de todos los sectores de la Concertación contra la obra institucional e histórica del Gobierno Militar. Esta guerrilla política tenía, en su momento, blancos personales, con nombre y apellido.

Dentro de este marco, hubo respuestas violentas y amedrentadoras desde las Fuerzas Armadas, con el fin de establecer los límites de su “tolerancia” hacia el Gobierno. El 19 de diciembre de 1990, sólo nueve meses después que asumiera el presidente Aylwin, se produjo un acuartelamiento inusual del Ejército, denominado posteriormente “ejercicio de alistamiento y enlace”. El general Pinochet ordenó el acuartelamiento del Ejército sin avisar al Ministro de Defensa. Las motivaciones para ello serían expresar un malestar, lo que fue calificado por Edgardo Boeninger como “una acción inconveniente y precipitada (...) la explicación dada por Ejército no nos parece satisfactoria. Nosotros damos por superado el incidente, pero el país tiene derecho a una explicación mejor”.<sup>88</sup> Por su parte el Coronel (r) Cristián Labbé, asesor del General Pinochet en esa época señaló: “el acuartelamiento es la resultante de un período de nueve meses de fricción”.<sup>89</sup> Sin embargo, el primer año de la transición parecía haber tenido como propósito convivir en el “consenso”, fruto de una tolerancia voluntaria y pragmática. El “ejercicio de enlace” fue uno de los primeros signos de la fragilidad de los consensos y un indicio de cuales eran las sensibilidades que los fragilizaban.

El país esperaba el desenlace del “ejercicio” mientras Pinochet hacia caso omiso al Ministro del ramo, una clara advertencia sobre las posibles consecuencias que tendría el intento de intervenir o controlar a las Fuerzas Armadas. Varios otros momentos de tensión durante los próximos dos años se manejaron mediante contactos “informales” entre personeros del Gobierno y los consejeros políticos

del general Pinochet, hasta el momento del “boinazo” del 28 de mayo de 1993.<sup>90</sup> Las instituciones militares estaban molestas por varios motivos, incluso por la demora en procesar algunos ascensos de oficiales, por las investigaciones parlamentarias sobre varios asuntos relacionados a las Fuerzas Armadas y por las incomodidades experimentadas por los militares citados a los tribunales en centenares de casos referente a las violaciones de derechos humanos. Aproximadamente cien soldados fuertemente armados, con boinas y vestidos con uniformes de camuflaje se desplegaron en el centro de Santiago.<sup>91</sup> Los hechos del 28 de mayo de 1993, confirmaron únicamente la percepción de la sensibilidad del tema de derechos humanos tanto para la sociedad chilena como para los militares. Esta percepción no cambió durante lo que restaba del gobierno de Aylwin. En una entrevista de 1994, el general Jorge Ballerino señaló que no habría “normalidad política” en el país mientras los políticos no reconocieran de una vez el legítimo papel de “garantes del orden institucional” que corresponde a las Fuerzas Armadas.<sup>92</sup> Cuando Eduardo Frei Ruiz-Tagle asumió, como segundo presidente de la Concertación en marzo de 1994, el tema de derechos humanos persistía como un potencial detonador político para el nuevo gobierno.

### **EL GOBIERNO DE EDUARDO FREI**

Para evitar dicha detonación, el gobierno de Eduardo Frei había definido una política de prescindencia en materia de derechos humanos, lo que implicaba que esos asuntos quedaban circunscritos a los procesos en los Tribunales de Justicia. Sin embargo, ya en 1995 se habían presentado 22 propuestas orientadas a buscar soluciones a los problemas generados por la vigencia de la ley de amnistía, “a la necesidad de solucionar los casos pendientes, con especial énfasis en los detenidos desaparecidos; y a la urgencia de dar pasos concretos que permitieran avanzar sustantivamente en el proceso de reconciliación nacional”.<sup>93</sup> El Gobierno no pudo mantener la política de prescindencia en esta materia. De manera reactiva, que volvía a ilustrar la conexión ineludible entre los temas de las relaciones cívico-militares y los de derechos humanos, el Ejecutivo presentó tres proyectos de ley en agosto de 1995. Estos proyectos eran:

a) Un primer proyecto que fijaba normas para contribuir al esclarecimiento de la verdad en torno a los detenidos desaparecidos y otros casos de derechos humanos; b) un segundo proyecto que modificaba

la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, permitiendo que el Presidente de la República dispusiera el retiro de generales y almirantes y c) un tercer proyecto que modificaba la composición del Tribunal Constitucional y del Consejo de Seguridad Nacional, al mismo tiempo que terminaba con la institución de los senadores designados.

Entre los argumentos del mensaje presidencial al país al enviar los proyectos se enfatizaba “la oportunidad histórica” de desarrollo [económico] que tenía el país y se reconocía las dificultades de la convivencia democrática que se habían hecho evidentes en el período reciente. Aunque el contenido de los proyectos referente a las Fuerzas Armadas y al Tribunal Constitucional no enfocaban directamente los derechos humanos, se subentendía que cualquier cambio institucional que erosionaba la autonomía relativa de las Fuerzas Armadas o que diluyera la “independencia” de una parte del aparato de la democracia protegida, podría vulnerar, de hecho, la impunidad disfrutada hasta el momento. En el texto, el Presidente hacía referencia a las repercusiones políticas de los resultados de algunos procesos judiciales que replantearon el tema de las violaciones de derechos humanos y abrieron la enorme conflictividad asociada a estos procesos y sus resultados. La sentencia del caso Letelier que terminó en la condena de dos miembros de la ex DINA, el general (r) Manuel Contreras y el brigadier Pedro Espinoza y la sentencia en el caso degollados, después de 10 años de tramitación. Más adelante señalaba la necesidad de aclarar la suerte individual de los detenidos desaparecidos.

Estos proyectos suscitaron reacciones encontradas. Rechazos de unos, apoyos condicionados de otros. Fue consultada la Corte Suprema, que aunque no rechazó la iniciativa le hizo observaciones esenciales. La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos presentó un proyecto de ley interpretativa de la ley de amnistía denominado “Propuesta para la paz y la reconciliación en Chile”. En ella se hacían algunas indicaciones legales específicas, pero principalmente se daba a conocer los planteamientos básicos de la Agrupación y sus fundamentos y propósitos para el futuro: “La reconciliación no admite el olvido, porque el olvido es la negación de la existencia de miles de chilenos constructores de la sociedad, y precisamente por eso hay que asumir de frente y sin tapujos esa realidad que se pretende dar por terminada. Hay que mantener en un obstinado presente con toda su sangre y su ignominia, algo que se está queriendo hacer entrar en el cómodo país del olvido.”<sup>94</sup>

El gobierno estudió estas proposiciones, a las que se agregaron “borradores para ordenar la

discusión” por parte de los partidos de oposición, que el gobierno rechazó. Poco después el Ministro del Interior, Carlos Figueroa, llegó a un acuerdo con Renovación Nacional. Este acuerdo sería la tercera iniciativa en esta materia.<sup>95</sup> Se centraba solamente en los casos judiciales de 1973-1978. Evitaría los procesamientos, restringiría las investigaciones judiciales a la localización de los restos de los “desaparecidos”, garantizaría el secreto total para estas investigaciones y permitiría que se archivaran los casos antes de que se hallaran los restos o se estableciera toda la verdad.<sup>96</sup> Este acuerdo, conocido como “Figueroa- Otero”, dividió “transversalmente” a Renovación Nacional y a la Concertación. Los puntos de discrepancia de unos y otros eran distintos. Antes de votarse en el Senado la idea de legislar sobre estos temas, organismos de derechos humanos, las agrupaciones de víctimas, dirigentes de partidos políticos, intelectuales y artistas realizaron una vigilia de 48 horas frente a La Moneda rechazando el proyecto. Alejandro González, presidente de la Corporación de Reparación y Reconciliación afirmó: “Es inaceptable que se pretenda poner término a las investigaciones... Esto significaría reconocer que en Chile se cometieron más de mil crímenes perfectos... La impunidad es un mal signo (...) Se habla de los problemas pendientes de Derechos Humanos casi como un eufemismo. Los problemas pendientes son secuestros y homicidios cometidos por agentes del Estado”.<sup>97</sup>

En el período (julio y agosto de 1995) algunas encuestas de opinión pública indicaban que el 75 y el 80 % de la población, respectivamente, aparecía favoreciendo que continuaran las investigaciones de violaciones de derechos humanos. El 62 y 70% se mostraba partidario que continuaran los procesos contra los responsables de violaciones de derechos humanos, contrariamente a los argumentos dados en las discusiones de las iniciativas propuestas, que señalaban que la mayoría de los chilenos quería cerrar el tema de las violaciones de derechos humanos.<sup>98</sup> Finalmente estas propuestas legales fueron rechazadas abiertamente. Fueron también rechazadas las reformas que afectaban las instituciones militares, mediante presiones muy directas tal como la concurrencia de los auditores militares al Congreso Nacional para manifestar su desaprobación.<sup>99</sup>

La imposibilidad de poner “un punto final” al tema de las violaciones de derechos humanos no surgía solamente de la capacidad de resistencia de las víctimas ante soluciones que consideraban insuficientes. Surgía también desde una conciencia moral latente en la sociedad chilena que no

favorecía la impunidad, del eco internacional de estas iniciativas en el ámbito de derechos humanos, pero principalmente de la persistencia en la búsqueda de justicia desplegada por abogados, parlamentarios, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, familiares y también de profesionales de la comunicación. El examen de la batalla judicial permite entender mejor la trama silenciosa de la lucha por la verdad y la justicia y contra la impunidad que ha atravesado la transición política más allá de los propósitos explícitos de sus gobernantes.

### **PROCESOS JUDICIALES CONFLICTIVOS**

En rigor todos los procesos investigados han terminado siendo conflictivos porque en la mayoría de ellos se han visto involucrados agentes de la DINA y de la CNI, quienes son miembros de las Fuerzas armadas en retiro o en servicio activo. En la mayoría de los casos de detenidos desaparecidos los procesos han reabierto la discusión acerca de la interpretación y aplicación de la ley de amnistía y por consiguiente, han impugnado o apoyado jurídicamente la justificación de que se trataba de una guerra y también, si fuera el caso, de aplicar la ley de amnistía sin investigar. Esto ha significado una batalla jurídica permanente, caso a caso, lo que tiene al parecer, muchos años por delante, en la medida en que los detenidos desaparecidos sigan desaparecidos.

Algunos de los casos han sido fallados después de largos años de investigación. Todos ellos han causado un profundo malestar en las Fuerzas Armadas cuando han debido concurrir a declarar a pesar de la ley de amnistía vigente y por la publicidad asociada a estos casos. Ese malestar ha ido en aumento cuando algunos de ellos han debido ingresar a un recinto carcelario a cumplir condena. A pesar de todo, la impunidad jurídica no ha sido también una impunidad social. Fueron más de 8.000 los recursos de amparo presentados durante el gobierno militar. Casi todos fueron desechados. Sin embargo, esos casos fueron construyendo, uno a uno, esa batalla judicial iniciada bajo condiciones tan adversas, que continúa 25 años después, aunque con resultados limitados.

Los casos más relevantes han sido: *Caso Letelier*. El crimen que terminó con la vida de Orlando Letelier y Ronnie Moffit el 21 de septiembre de 1976 en Washington fue excluido expresamente de la ley de Amnistía de 1978. El juicio duró 19 años y 17 desde el punto de vista jurídico. En el mes de marzo de 1991, el Presidente Patricio Aylwin solicitó a la Corte Suprema de Justicia la designación de un ministro de ese tribunal para continuar la investigación del caso. Fue

designado como Ministro Instructor Adolfo Bañados. El 12 de Noviembre de 1993 el Ministro dictó sentencia de primera instancia condenando al general de ejército en retiro Manuel Contreras, ex jefe de la DINA a la pena de siete años de presidio mayor en su grado mínimo, en calidad de autor del delito de homicidio calificado en la persona de Orlando Letelier. Condenó también al brigadier de Ejército en servicio activo, Pedro Espinoza, ex jefe de Operaciones de Inteligencia del mencionado organismo militar, a la pena de seis años en calidad de coautor del mismo delito. La sentencia fue apelada. La vista de la causa fue televisada por primera vez en la historia judicial chilena. Después de la apelación, la Corte confirmó la sentencia el 30 de mayo de 1994. El período anterior a la emisión del fallo se caracterizó por una gran tensión política, que fue denunciada en el Congreso.

El fallo del Ministro Marcos Libedinsky fue contundente. Expuso, en el considerando catorce de la prevención hecha al fallo, que existió en la DINA “una voluntad de exterminio de determinadas categorías de personas: aquellas a quienes se atribuía un alto grado de peligrosidad política”.<sup>100</sup> Las reacciones no se hicieron esperar. La conflictividad generada se reflejó también en las discusiones en el Congreso. Los ex Generales y entonces Senadores Santiago Sinclair, Bruno Siebert y Ronald McIntyre señalaron que el “dictamen viene a herir profundamente al Ejército de Chile y, por lo tanto a sus Fuerzas Armadas”.

El cumplimiento de la sentencia fue resistido por ambos condenados, en particular por el general (r) Contreras, quién se trasladó al hospital Naval de Talcahuano, permaneciendo internado allí en una situación que fue interpretada como un cuasi desacato de la sentencia. Se había habilitado una cárcel especial para uniformados, el penal de Punta Peuco en las afueras de Santiago. Espinoza ingresó a ella 20 días después del fallo y Contreras lo hizo el 21 de octubre, después de casi seis meses de maniobras dilatorias y publicitarias. A la fecha ambos se mantienen cumpliendo condena en ese lugar.<sup>101</sup>

*Caso Parada, Guerrero y Nattino* El 29 de marzo de 1985 fueron degollados José Manuel Parada, sociólogo que trabajaba en la Vicaría de la Solidaridad, Manuel Guerrero, profesor, dirigente de la Agrupación de Educadores de Chile (AGECH) y Santiago Nattino, dibujante técnico. Después de años de desarrollo del proceso, iniciado por el Ministro José Cánovas Robles, el Ministro Milton Juica continuó la investigación, culminándola con la sentencia de 15 carabineros y un civil y propuso el

procesamiento a través de la justicia militar y por incumplimiento de deberes militares (obstrucción de la justicia) a dos oficiales superiores y cinco generales de los cuales el único activo era Rodolfo Stange, Director General de Carabineros. La Corte Suprema en fallo unánime ratificó las condenas a presidio perpetuo de 5 carabineros y un civil por los cargos de secuestro, homicidios y asociación ilícita terrorista. 4 carabineros por asociación ilícita terrorista y 6 por secuestro.

Los abogados defensores de los reos solicitaron la absolución o rebaja de penas para sus representados, argumentando que estos estaban sometidos al mando jerárquico, el cual estaba - a su vez- en conocimiento de todas las actividades por ellos desarrolladas.<sup>102</sup> El gobierno inició las gestiones para pedir la renuncia al general Stange, pero éste resistió las presiones.<sup>103</sup> Finalmente renunció cuando le pareció conveniente. El general Stange (r) fue elegido senador por la Décima Región en la lista de UDI (1997).

*Caso Soria* Proceso por el homicidio del ciudadano español nacionalizado chileno, Carmelo Soria, hecho ocurrido el 14 de julio de 1976 en Santiago. Este homicidio fue ejecutado por la brigada Mulchén de la DINA. Carmelo Soria tenía la calidad de funcionario diplomático y pertenecía a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina). A este caso se le aplicó la ley de amnistía, lo que no fue modificado a pesar de los recursos presentados. La familia interpuso un recurso por denegación de justicia, al dejar sin sanción a los culpables, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la que fue acogida a tramitación en marzo de 1997. Este es uno de los casos de asesinato de ciudadanos españoles en Chile que persigue actualmente la Justicia española.

Otros casos conflictivos han sido los siguientes: el caso que se sigue por el asesinato de Tucapel Jiménez en 1982; por el asesinato del general Carlos Prats, ex comandante en jefe del Ejército de Chile, y su esposa Sofía Cuthbert, ocurridos en Buenos Aires, el 30 de septiembre de 1974. En Roma se reanudó el proceso N° 9970/22 instruido por la Fiscalía de la capital italiana en contra de Manuel Contreras Sepúlveda y Eduardo Iturriaga Neumann, ex director de operaciones exteriores de la DINA, además del ciudadano italiano Guilio Crescenzi, por el atentado de Bernardo Leighton y su cónyuge Ana Fresno; Caso Albania: en marzo de 1998 se aprobó la designación de un ministro en visita y el traspaso de la causa a la justicia civil. Se trata del asesinato de 16 personas en junio de 1987 publicitado como enfrentamiento entre el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y las fuerzas de

seguridad. En el proceso ha quedado establecido que no hubo enfrentamiento y que los jóvenes fueron ejecutados cuando estaban indefensos. A estos casos se han ido agregando otros que se siguen en Chile y fuera de Chile. Estos casos son entre otros: el llamado caso Berríos que corresponde a la investigación de la desaparición de Eugenio Berríos, químico y ex funcionario de DINA cuyos restos fueron encontrados en Uruguay en 1995; el caso del sacerdote español Joan Alsina fusilado en 1973; el caso del sacerdote francés André Jarlan, muerto en una jornada de protesta en su casa, en 1984.

#### *Juicios sobre desaparecidos en los tribunales*

Un gran número de casos de detenidos desaparecidos, por lo menos 100, se mantienen abiertos en los tribunales. En todos ellos se repone una y otra vez la discusión acerca de los alcances de la ley de amnistía y su procedencia. Muchos de los casos de detenidos desaparecidos han sido amnistiados. En otros se ha ordenado reabrir la investigación.<sup>104</sup>

Durante el primer semestre de 1998 se presentaron 7 querellas en contra del general (R) Augusto Pinochet, de las cuales 6 fueron acogidas en tramitación. En el segundo semestre se presentaron 8 más.<sup>105</sup> Las querellas fueron presentadas por los delitos de genocidio y homicidio calificado. El Pleno de la Corte de Apelaciones designó al Ministro de fuera Juan Guzmán Tapia para ver estas causas.<sup>106</sup>

Algunos casos de detenidos desaparecidos (3) y un ejecutado, el sacerdote Juan Alsina, fueron presentados en 1993, en una denuncia en contra del Estado de Chile por denegación de justicia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dependiente de la Organización de Estados Americanos. En 1995 se hicieron nuevas presentaciones por otros casos (7). El Estado chileno respondió dando información acerca de la posición del gobierno en relación a la ley de amnistía, al establecimiento del paradero y la reparación de las víctimas. La Comisión emitió una resolución en contra de Chile por no cumplir con la derogación de la ley de amnistía en la investigación de 19 casos de detenidos desaparecidos y 6 ejecutados políticos. Esta es la segunda reconvención de la Comisión en contra del Estado chileno.<sup>107</sup>

Durante 1997 y 1998, familiares de algunas de las víctimas de violaciones de derechos humanos presentaron demandas civiles ante los tribunales de justicia en contra del Estado chileno. Las demandas se hicieron por montos que van entre los 250 millones de pesos hasta los 1.600 millones.<sup>108</sup>

Las instancias judiciales se iban ampliando y la ley de amnistía seguía siendo un tema crítico que se reconsideraba en algunos fallos, dándose lugar a interpretaciones que no solamente permitían investigar sino identificar a los autores de los crímenes. Los procesos judiciales de detenidos desaparecidos eran un recurso de los abogados para tratar de saber acerca del destino final de los desaparecidos, aún a sabiendas que los casos serían amnistiados, dado que hasta el momento no había informaciones sobre lo que ocurrió con ellos. Este era un asunto controversial que se había mantenido activo por años como el modo de buscar justicia en una situación prevista y definida para garantizar la impunidad.

### **RELATOR ESPECIAL DE LA ONU SOBRE LA TORTURA EN CHILE**

El Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Nigel S. Rodley, emitió un informe en 1997 sobre la práctica de la tortura en Chile en el que se indicaba que si bien la tortura no estaba practicada sistemáticamente ni como resultado de una política gubernamental, los casos que se producían en la actualidad eran los suficientemente numerosos y serios como para que las autoridades continuaran otorgando atención al problema y el rechazo institucional hacia la tortura se tradujera en la adopción de medidas específicas. Este hecho se venía denunciando desde 1990 y la reacción de las autoridades gubernamentales fue inicialmente la negación pública de los hechos. Sin embargo, era un tema importante para las autoridades, ya que existía una política específica de formación del personal en derechos humanos en la Policía de Investigaciones. En relación a los casos denunciados en los últimos dos años sobre miembros del Cuerpo de Carabineros, esta institución había dado de baja a los funcionarios que habían resultado responsables de estos procedimientos. La persistencia de la denuncia dentro y fuera de Chile permitía comprobar como la tortura llegó a ser un procedimiento rutinario en los recintos policiales. Las recomendaciones del Relator incluyeron, entre otras, que el Cuerpo de Carabineros fuera sometido a la autoridad, no ya del Ministerio de Defensa sino del Ministerio del Interior y a la jurisdicción civil y no militar.

### **ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA AUGUSTO PINOCHET**

Con fecha 10 de marzo de 1998 se formalizó el retiro del general Pinochet de su cargo de Comandante en Jefe del Ejército. El 11 de marzo se efectuaron las ceremonias de juramento en el Congreso como senador vitalicio, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En las afueras del

Congreso hubo manifestaciones en su contra que duraron varias horas que terminaron con numerosos heridos y detenidos. El 17 de marzo se presentó una acusación constitucional contra el ex Comandante en Jefe del Ejército que se fundamentó en los artículos 48 y 49 de la Constitución . En sus considerados los diputados acusadores le recordaron a la Cámara que Pinochet había violado el “orden constitucional que había jurado por Dios respetar y defender, al plegarse al Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973” y lo responsabilizaron por “la creación de organismos de represión e inteligencia para someter a la ciudadanía, a sus instituciones, a la información, las universidades. (...) Para qué hablar de la tortura y muerte y de la desaparición de personas, del exilio y las relegaciones de miles de chilenos: acciones sistemáticas de terrorismo en el país y el extranjero...”.<sup>109</sup> El Gobierno del Presidente Frei se opuso a la acusación constitucional, por razones de la paz social y de política coyuntural, produciendo divisiones dentro de la Concertación y dentro del Partido Demócrata Cristiana, en el momento de votar la acusación. La acusación fue rechazada por 62 votos, contra 52 a favor y una abstención. No cupo ninguna duda que si todos los diputados demócrata cristianos hubieran votado a favor, la acusación habría sido aprobada.

### **JUICIO A PINOCHET EN ESPAÑA**

En España, la Unión Progresista de Fiscales (UPF) interpuso una denuncia el 4 de julio de 1996 ante el Juzgado de Guardia de Valencia, contra los integrantes de la Junta de gobierno chilena, que presidiera el general Augusto Pinochet, por los delitos de genocidio y terrorismo cometidos tanto contra españoles que vivían en Chile como contra chilenos y de otras nacionalidades. El juicio abierto en España había sido desestimado por el gobierno chileno considerando que una Corte española no tenía jurisdicción ni competencia sobre asuntos ocurridos en Chile. Contrariamente a esta evaluación del gobierno chileno, el auditor general del Ejército, Fernando Torres Silva compareció ante el tribunal el día 3 de octubre de 1997, reconociéndole competencia al mismo. La existencia de este juicio era y sigue siendo un tema de grandes repercusiones en Chile y, potencialmente, para la ley internacional en relación a los derechos humanos.<sup>110</sup>

El día 16 de octubre de 1998, Pinochet fue arrestado en una clínica en Londres en la que se encontraba internado. Un tribunal español presidido por el Juez Baltasar Garzón había hecho una petición de extradición al gobierno inglés para que declarara en el mencionado juicio. Además del

indudable impacto político en Chile este hecho abrió una nueva batalla judicial en el terreno de la defensa de los derechos humanos. Pocos días después del arresto se presentaron nuevas peticiones de extradición provenientes de varios países, Francia, Suiza y Alemania.. En Noruega existía 13 demandas judiciales por violaciones de derechos humanos. A ellas se agregaron querellas criminales presentadas en Italia , Luxemburgo y Bélgica.<sup>111</sup>

Los abogados de Pinochet presentaron un recurso de amparo cuestionando la legalidad de la detención, dado que el general disponía de un pasaporte oficial válido otorgado por el gobierno de Chile. Este pasaporte oficial le correspondía en su calidad de senador (vitalicio) y de ex Jefe de Estado y por una misión diplomática que le habría sido encargada por el gobierno. El gobierno inglés no reconoció esta misión, pues no fue acreditada oportuna ni oficialmente. El recurso de amparo alegó la inmunidad del general Pinochet en su calidad de ex jefe de Estado. La Corte por 5 votos contra 0, reconoció la inmunidad del ex Comandante en Jefe. Este fallo fue apelado.<sup>112</sup> Los jueces ingleses (Law Lords) definieron en un fallo de 3 contra 2, que Pinochet no era inmune y que podría ser extraditado, con lo cual se confirmaba la jurisdicción universal para los crímenes contra la humanidad. Esta definición dejó en manos del Ministro del interior Jack Straw la decisión acerca de si Pinochet sería extraditado a España o si por razones humanitarias podría ser enviado a Chile.<sup>113</sup> El ministro inglés dio lugar a la petición de extradición, sin embargo, la defensa de Pinochet objetó el fallo. Uno de los jueces fue objetado debido a sus vínculos personales con Amnistía Internacional, que era parte en el juicio. Este recurso fue acogido por la Cámara de los Lores y dada esta situación, se designó una nueva comisión para fallar respecto a la inmunidad del general Pinochet y dar o no curso a la extradición solicitada por España. El Gobierno chileno se hizo parte en el juicio apoyando la defensa del general Pinochet, la que tuvo lugar en enero y principios de febrero de 1999.

La detención del general Pinochet en Londres, mostró, de una manera sorprendente, las limitaciones y dificultades de la transición chilena en relación a las violaciones de derechos humanos en un contexto internacional y, en particular, en un contexto europeo en el cual la tortura, el secuestro y la desaparición de personas y el terrorismo internacional son considerados crímenes de “lesa humanidad”. Mucha de la prensa europea y norteamericana consideraba al general Pinochet como una figura detestable. Abogaba que fuera enjuiciado como un caso ejemplar, en un siglo en el que se

habían producido tal vez las peores y más masivas violaciones de derechos humanos y los mayores esfuerzos por impedir que esas situaciones se siguieran repitiendo. Pinochet ya había sido enjuiciado y condenado por mucha de la opinión pública mundial antes que lo hiciera algún tribunal. Este hecho fue denunciado por sus partidarios y por las Fuerzas Armadas chilenas como otra prueba de la exitosa campaña propagandística que el “marxismo internacional” había desplegado contra Pinochet en venganza por la derrota del comunismo en Chile. Según Hermógenes Pérez de Arce, el juicio contra Pinochet era “una venganza política contra quien destruyó un mito marxista. La izquierda jamás podrá perdonarle el haber sido el primero en sacar del poder a un régimen comunista; haber derrotado la guerrilla y el terrorismo de extrema izquierda y pacificado su país...”.<sup>114</sup>

Las tensiones desatadas en Chile en torno al proceso judicial contra el general (r) Pinochet por violaciones de derechos humanos que se le seguía en España, afectaron a todos los sectores políticos del país. Las víctimas de violaciones de derechos humanos y sectores de la izquierda chilena vieron con complacencia su detención y su eventual enjuiciamiento como un triunfo de la justicia por sobre la impunidad proverbial de la historia chilena. La defensa del ex comandante en jefe del Ejército intentó identificar los intereses patrios con su destino, haciendo de su defensa un asunto de soberanía nacional. Esta argumentación no era nueva. Había sido parte de la argumentación permanente del general Pinochet para enfrentar su rol político durante la transición. A su vez, el gobierno chileno, al hacerse parte en el juicio en enero de 1999, intervino defendiendo la tesis del atropello a la soberanía nacional, representada por el intento de enjuiciar al general Pinochet, alegando la “inmunidad soberana” de éste,

La situación creada por la detención de Pinochet reavivó el tema de las violaciones de derechos humanos y sus consecuencias en la vida política, no obstante todos los esfuerzos anteriores por resolver estos temas. Pinochet se constituyó en una figura emblemática de signo controversial para los chilenos. Muy pocos partidarios o adversarios podían diferenciar los contenidos políticos en juego, las posiciones ideológicas y las pasiones personales. Pareciera ser que, en 1999, muchos partidarios de la Concertación consideraban que hubo una visión excesivamente “prudente” para enfrentar este tema o una prescindencia pragmática de corto plazo, sin asumir una responsabilidad de Estado de largo plazo en relación a las violaciones de derechos humanos. La defensa de Pinochet, en nombre de la soberanía chilena, también exacerbaba discrepancias y tensiones dentro de la Concertación, en el

contexto de las elecciones presidenciales que se avecinaban a fines de 1999.

La detención del general(r) Pinochet era, por otra parte, un tema de reflexión necesaria para el Ejército de Chile. En los últimos treinta años sus dos últimos comandantes en jefe tuvieron un destino trágico. El general René Schneider fue asesinado en Santiago, en el contexto de una conspiración para impedir el ascenso al poder de Salvador Allende el 22 de octubre de 1970.<sup>115</sup> El general(r) Prats fue asesinado el 30 de septiembre de 1974 en Buenos Aires. La investigación en curso apuntaba a las responsabilidades de agentes de la DINA y en consecuencia a un organismo de inteligencia del gobierno militar. El general Pinochet se encontraba detenido después de haber ejercido la primera magistratura de la nación, debido a las responsabilidades que se le atribuyían en las violaciones de derechos humanos ocurridas en Chile durante su gobierno.

Este hecho catalizó los conflictos latentes respecto a estas temáticas. Como si fuera un exorcismo, algunos sectores hacían llamados a la reconciliación y otros interpretaban estos hechos como la mejor expresión de la imposibilidad de una reconciliación. La mayoría de chilenos consideraba que la existencia de más de mil detenidos desaparecidos, que no han sido encontrados, es el principal obstáculo a una reconciliación que no se alcanza. Otros sienten que Pinochet y el Ejército, como institución jerárquica, no pueden seguir negando la información que la sociedad chilena reclama ¿que fue de los desaparecidos?

El Ejército defendió públicamente a su ex-Comandante e incluso proclamó en su página web de Internet que: “resulta absolutamente incomprensible que esta situación haya sido promovida y alentada por algunos chilenos, que no han escatimado esfuerzos en el extranjero para provocar una situación que podría alterar la convivencia nacional y las relaciones con otros estados. (...) El Comandante en Jefe y el Ejército todo, ante esta delicada situación, continuarán realizando todos los esfuerzos, en los ámbitos que fija la Constitución política para lograr el retorno a Chile del Capitán General AUGUSTO PINOCHET UGARTE”<sup>116</sup>

Aun así, la solidaridad para con el general (r) Pinochet reflejaba la preocupación del Ejército por las posibles implicancias de su detención y enjuiciamiento para otros profesionales y para la Institución en el futuro. Los sucesos en Londres alertaban acerca de las limitaciones potenciales de los viajes internacionales de varios oficiales y ex funcionarios del gobierno militar y, además, amenazaban

con abrir fisuras generacionales dentro del Ejército y de las otras ramas de las Fuerzas Armadas. No era imposible imaginar que la reconciliación pudiera transformarse en algún momento en un tema dentro de las instituciones castrenses, aunque sólo fuera por razones pragmáticas para poder funcionar con normalidad en la comunidad internacional.

Fuera de las Fuerzas Armadas, las reacciones de los diferentes sectores al fallo británico dejaban en claro que en Chile no se había olvidado lo sucedido en lo que se refiere a los dolores traumáticos de los diferentes sectores sociales. Que Pinochet era la memoria viviente de las violaciones de derechos humanos y que como tal no solamente era emblemático para los chilenos sino para la comunidad internacional. Que los llamados a la reconciliación mediante el olvido habían quedado superados por los acontecimientos y que las memorias individuales y colectivas que se esperaba se extinguieran con el tiempo, habían sido reencendidas como brasas ardientes en todos los sectores. En verdad, jamás se apagaron aunque tuvieran la apariencia de fuegos extinguidos y de cenizas si no frías, tibias y amortiguadas.

Desde 1994 hasta 1999, a pesar del rebrote periódico de conflictos referente al tema de derechos humanos, incluso el juicio y encarcelamiento de Manuel Contreras y Pedro Espinoza en 1995, la acusación constitucional contra el general Pinochet en 1998, la probabilidad de un “nuevo 11 de septiembre” iba en descenso. Las condiciones económicas del país y el contexto internacional no configuraban un “ambiente” favorable a una intervención militar tan directa. No obstante, las relaciones cívico-militares permanecerían tensionadas por la imposibilidad de dar un “punto final” al tema de derechos humanos – como se vería de manera sorprendente y dramática cuando el general Pinochet fue arrestado en Londres. Para las instituciones militares en Chile y para los chilenos que consideraban al Gobierno Militar y a Pinochet como salvador de la Patria, tales acontecimientos serían escalofriantes. Revelaban, de nuevo, con las protestas y contra manifestaciones en todo Chile que el tema de derechos humanos no se había cerrado, que el país, a pesar de la prudencia y la moderación, estaba lejos de ser un país “reconciliado”.<sup>117</sup>

De ahí se puede concluir que la llamada transición chilena no ha podido resolver un tema candente que tomó el nombre de “derechos humanos”. Nombre que sintetiza los odios y la violencia que trajo la ruptura de 1973. La represión, miedo, tortura, muerte y exilio que le siguió y el legado

personal, social, institucional e histórico que se mantenía vivo y ardiente desde 1990.

Si hay observadores que encuentran en el caso chileno un “modelo”, habría que preguntar ¿modelo de qué? ¿Modelo para qué? ¿Modelo para quiénes? Y finalmente, habría que preguntar si Chile podrá superar las secuelas de este “modelo” para construir una sociedad más democrática, más justa, más de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que el Gobierno de la Concertación proclamó como referente para su política de derechos humanos.

## Notas

- 
1. Este trabajo se ha desarrollado en el marco del estudio en desarrollo de Brian Loveman y Elizabeth Lira: *Estudio de la reconciliación chilena y resistencias de la memoria* (Universidad Alberto Hurtado). Proyecto Fondecyt 1970050. Los autores agradecen el apoyo de la Fundación Ford (Chile) a esta investigación.
  2. Ver Patricia Verdugo *Los Zarpazos del Puma- Caso Arellano* Santiago, Ediciones Chile América CESOC, 1989.
  3. El Decreto 504 reglamentó las solicitudes de personas condenadas por Tribunales Militares que pidieron abandonar el país, estableciendo una Comisión Especial para el estudio de las solicitudes recibidas. La Comisión fue integrada por dos abogados (un titular y un suplente), más un representante del Ministerio del Interior, uno del Ministerio de Defensa Nacional, y uno del Ministerio de Justicia.
  4. La discusión acerca de si hubo o no guerra es aún un tema controvertido. A este respecto dijo el abogado Hernán Montealegre ante la Comisión de Acusación Constitucional de la Cámara de Diputados (que consideraba la acusación contra cuatro ministros de la Corte Suprema en 1993): “*La Corte Suprema ha dicho cuatro cosas distintas en esta materia. En 1974 dijo que en Chile había estado de guerra; en 1990 dijo que no lo hubo; ahora con ocasión del fallo de la Tercera Sala (...) vuelven a decir que si hubo estado de guerra; y (...) (ahora) vuelve a decir que no hay estado de guerra. Lo que ocurre es que nadie sabe en este país si aquí se vivió o no se vivió un estado de guerra, porque la Corte Suprema (...) dice primero que sí y después que no*”. La definición en uno u otro sentido tiene consecuencias importantes en relación a las responsabilidades de las autoridades de la época sobre las violaciones de derechos humanos y la no aplicación del derecho humanitario. Esta controversia se mantiene hasta ahora, apareciendo regularmente en los juicios seguidos por casos de detenidos desaparecidos.
  5. Manuel Antonio, Roberto y Carmen Garretón Merino *Por la fuerza sin la razón. Análisis y textos de los bandos de la dictadura militar*. Santiago, LOM Ediciones. Colección Septiembre. 1998.
  6. La denuncia de esas violaciones de derechos humanos llevó a la designación de comisiones especiales de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y la Comisión de Derechos Humanos de ONU, de Amnistía Internacional y de otros organismos de derechos humanos.
  7. Al cierre de la Vicaría se creó la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. Este organismo administra el Archivo de documentos y la biblioteca de la Vicaría.
  8. Véase “Capítulo sobre D.D. H.H., Bases programáticas de la Concertación por la Democracia” en *Revista Chilena de Derechos Humanos*, 11 (noviembre 1989): 84-87.
  9. Elizabeth Lira y María Isabel Castillo *Psicología de la amenaza política y del miedo* ILAS Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos Santiago Ediciones Chile América CESOC, 1991: 186-187.
  10. “Propuesta de Derechos Humanos de Hernán Büchi” en *Derechos Humanos y elecciones presidenciales y parlamentarias*, Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1989: 233-235.
  11. Véase Revista *Análisis*, Año XIII, N° 317 del 5 al 11 de febrero de 1990.
  12. Véase Brian Loveman, “¿Misión Cumplida? Civil Military Relations and the Chilean Political Transition”, *Journal*

13. “Orientaciones y criterios para la elaboración de una propuesta de derechos humanos para el tránsito a la democracia” en *Derechos Humanos y elecciones presidenciales y parlamentarias* Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1989: 213-225. Ver también: Comisión Chilena de Derechos Humanos *Gracias al Mundo*, Santiago, 1989.

14. Durante el gobierno del presidente Aylwin (1990-94) se adoptaron leyes especiales en el campo de los derechos de los pueblos indígenas y de la mujer, comenzando con la creación de la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) en 1990 y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI (Ley 19.253 el 5 de octubre de 1993) y en el caso de la mujer con la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM, Ley 19.023 en enero de 1990). Hubo varias iniciativas legislativas y conflictos sobre las políticas gubernamentales en estas áreas. El presente artículo, por razones de espacio, no puede resumir ni analizar estos importantes temas. Una síntesis de los logros y dificultades se encuentra en Comisión Chilena de Derechos Humanos, *Las deudas de la transición*, Santiago: Ediciones Nacionales, 1994.

15. “Programa de Patricio Aylwin” en *Derechos Humanos y elecciones presidenciales y parlamentarias* Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1989: 227-232.

16. Comisión Chilena de Derechos Humanos (1989): 230.

17. Comisión Chilena de Derechos Humanos (1989): 232.

18. La reconciliación es un concepto complejo que tiene significados psicológicos, sociales, teológicos, éticos y políticos. Existen modelos distintos de reconciliación cuyos requisitos y resultados pueden ser muy diversos. Para mayores detalles al respecto ver capítulo de introducción de *Las suaves cenizas del olvido: la vía chilena de reconciliación - 1814-1932* de Brian Loveman y Elizabeth Lira. (1999), Santiago: LOM- En prensa.

19. Ver “Un poco de morfina para cambiar las cosas después”. La opinión de un especialista sobre el programa “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas” de la Concertación. Entrevista al general(R) Alejandro Medina Lois. Revista *Hoy* N° 627 del 24 al 30 de Julio de 1989.

20. Rafael Otano *Crónica de la transición* Santiago, Planeta, 1995:85-86.

21. Otano (1995):99.

22. Nivaldo Fabrizio Mosciatti “Seis Conflictos para Aylwin” en Revista , *APSI* N°346 del 11 al 24 de Abril de 1990 : 4-9.

23. Debe recordarse que la Comunidad internacional asumió un gran compromiso con la situación de violaciones de derechos humanos en Chile en particular en la Asamblea General de Naciones Unidas y en la Comisión de Derechos Humanos de dicha organización. Este compromiso se manifestó de diversas maneras, en particular en la designación de un grupo de trabajo ad hoc formado por expertos internacionales de derechos humanos en 1975. Dicho grupo visitó el país en 1978. Posteriormente se produjo la designación de relatores especiales que hicieron un seguimiento de las violaciones de derechos humanos hasta 1989. Por otra parte la Asamblea General de Naciones Unidas condenó sistemáticamente la violación de derechos humanos en Chile entre 1974 y 1989. El número de países que adhirió a esa condena fluctuaron entre 80 y 97 países. Ver Domingo Sánchez “Las resoluciones internacionales sobre Chile: un desafío para la futura democracia” en *Revista Chilena de Derechos Humanos*- Número Especial- N° 12 Abril 1990 del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano: 61-198.

24. Dicho pacto consagra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como uno de sus órganos así como la

---

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta Comisión tuvo ingerencia en la situación de violaciones de Derechos Humanos en Chile desde el 14 de septiembre de 1973. El secretario ejecutivo de esa comisión visitó Chile entre el 12 y 17 de Octubre de 1973 y su informe fue alarmante. Después de numerosos esfuerzos el gobierno de Chile autorizó una visita de miembros de la Comisión entre el 22 de julio y el 2 de agosto de 1974, quienes recibieron 575 denuncias de violaciones de derechos humanos. Sobre los informes especiales sobre Chile, las recomendaciones al gobierno chileno y la defensa de éste ver: “ El caso chileno ante el sistema Interamericano de protección de los derechos humanos” de Juan Enrique Vargas en *Revista Chilena de Derechos Humanos*- Número Especial- N° 12 Abril 1990 del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano: 31-59.

25. Aylwin Azócar Patricio “Discurso Desde los balcones de la moneda, 11 de marzo de 1990” *La transición chilena. Discursos escogidos 1990-1992*. Santiago, Editorial Andrés Bello. 1992:16.

26. Un análisis de los alcances de este problema se encuentra en Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas *Jornada de abogados defensores de presos políticos en Chile* Ponencias, 1989. Colección Documentos.

27. Aylwin (1992): 20-21.

28. "Discurso en el inicio de la legislatura ordinaria del Congreso Nacional". Valparaíso, 21 de mayo de 1990. Aylwin (1992):31.

29. Aylwin (1992):31.

30. Aylwin (1992):31.

31. La Oficina Nacional de Retorno fue creada como servicio público descentralizado. Esta oficina cerró su trabajo, de acuerdo a la ley con la que fue creada en septiembre de 1994 (art.11). Los beneficios acordados para los retornados se encuentran especificados en la ley. En los años posteriores han habido algunas denuncias sobre abusos de franquicias y sobre corrupción en el uso de los fondos.

32. Congreso Pleno, 23 de marzo de 1991. Diario de sesiones del Senado: 12-14.

33. Cámara de Diputados, 22 de enero de 1991: 3799.

34. Ibid: 3802.

35. Esta frase, sobre todo lo del hacer justicia “en la medida de lo posible”, vino a emblematicar la transición política en Chile, en particular en relación al tema de derechos humanos.

36. Aylwin (1992): 32-33.

37. Las reformas legales del primer año de gobierno tuvieron dos efectos inmediatos: incorporar con rango constitucional los derechos humanos internacionales concordando con el artículo 5° de la Constitución Política y proporcionar herramientas para resolver el problema de los presos políticos.

38. La Comisión de Verdad y Reconciliación se creó por el Decreto Supremo N° 355.

39. Ricardo Rivadeneira, *El Mercurio*, 29 de abril de 1990.

40. Andrés Domínguez “El país frente a la verdad y a la reconciliación” Comentario Nacional en *Revista Mensaje* N° 389, Junio 1990 : 161-163.

- 
41. El 24 de julio de 1979 los familiares de 15 detenidos desaparecidos que tenían su domicilio en las localidades de Laja y San Rosendo presentaron una querrela por secuestro masivo y presunto homicidio calificado en el Juzgado del crimen de Laja. En el cementerio de Yumbel fueron exhumados dieciocho cadáveres el 2 de octubre de 1979. Ver Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, *Yumbel: Cuando los muertos vuelvan a su tierra*, Santiago, 1980, 70 p.
42. Las identificaciones se realizan en primer lugar cotejando las fichas y antecedentes disponibles recogidos en las denuncias del desaparecimiento de personas, sin la participación de familiares. Posteriormente los familiares son contactados, ya sea para colaborar con la identificación, ya sea para ser notificados que ésta ha sido lograda. En este caso transcurren algunos días o semanas hasta que se completa la tramitación que permite la entrega de los restos a los familiares para que sean sepultados.
43. Para mayor información sobre los casos de Tocopilla, Chihuío y Pisagua ver Ruby Weitzel *Tumbas de cristal*. Libro testimonio de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. Santiago: Ediciones Chile América CESOC, 1991.
44. La situación de estos campesinos fue dilucidada poco tiempo después del cambio de gobierno. En el Instituto Médico Legal “aparecieron” estos cuerpos que permanecían en el recinto desde 1973 sin identificación.
45. Fuente: Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
46. Véase, por ejemplo, Cámara de Diputados, sesión 6a en martes 12 de junio de 1990.
47. El Decreto Ley de Amnistía, del 18 de abril de 1978, N° 2.191, concede “amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos durante la vigencia del Estado de Sitio comprendida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren sometidos a proceso o condenados” y “ a las personas que a la fecha de vigencia del presente Decreto Ley se encuentren condenadas por Tribunales Militares, con posterioridad al 11 de septiembre de 1973”.
48. *El Mercurio*, 13 de junio de 1990.
49. Uno de los propósitos explícitos de la ley de amnistía de 1978, según el Gobierno Militar, era contribuir a la reconciliación.
50. En diciembre de 1995 se denunciaron hallazgos de osamentas en Peldehue y a mediados de 1998 surgieron nuevas denuncias acerca de osamentas en Pisagua, sin llegar a resultados concretos. En noviembre de 1998 se encontraron 17 cuerpos enterrados clandestinamente en el cementerio de La Serena, los que en la medida en que se identificaron, fueron entregados a sus familiares. Igual denuncia se realizó respecto a tres ejecutados que se encontrarían enterrados ilegalmente en Copiapó, pero sin resultados concretos.
51. A diferencia de otros informes de la Verdad, tales como el Informe Brasil Nunca Más (1985) o el Informe de El Salvador “De la locura a la esperanza”, en éste no aparecerían los nombres de los culpables o presuntos culpables.
52. “Discurso al dar a conocer a la ciudadanía el Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación” 4 Marzo de 1991. Aylwin (1992): 131.
53. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Informe. (1991):765.
54. “Edgardo Boeninger: Tiene que haber una catarsis”, entrevista de Lucy Dávila en Revista *HOY*, N° 702 (31 de Diciembre de 1990- 6 de Enero 1991): 13-15.

- 
55. "Ejército respondió al Informe de la Comisión Rettig". *La Epoca*, 28 de marzo 1991.
56. La argumentación de la guerra esgrimida en la Presentación del Ejército a la Comisión de Verdad y Reconciliación es la misma argumentación que hace el general Pinochet en sus Memorias. Un análisis de estas visiones y discursos antagónicos en este tema se encuentra en Jaime Castillo Velasco *¿Hubo en Chile violaciones a los Derechos Humanos? Comentario a las Memorias del general Pinochet*. Comisión Chilena de Derechos Humanos, Santiago: Editora Nacional de Derechos Humanos, 1995:56.
57. *La Epoca*, 28 de marzo 1991.
58. "La Armada objeta el Informe por sus omisiones. No es posible coincidir con ese texto, dijo declaración del Almirante Jorge Martínez Busch". *La Epoca*, 28 de marzo 1991. Para mayores detalles ver "Informe presentado ante el Consejo de Seguridad Nacional por el Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Jorge Martínez Busch", 27 de marzo de 1991 (La Nación, 28 de marzo, 1991, Revista del Centro de Estudios Públicos N°41 (Verano 1991).
59. Revista del Centro de Estudios Públicos N°41 (Verano 1991): 488-489.
60. Revista del Centro de Estudios Públicos N°41 (Verano 1991): 494- 504..
61. Otano (1995):171.
62. Revista del Centro de Estudios Públicos N°41 (Verano 1991):490.
63. Ver la respuesta de la Corte suprema al Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación en Revista *Estudios Públicos*, N° 42 (Otoño, 1991): 237-250.
64. "Respuesta de la Corte Suprema al informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación" en *Estudios Públicos*, N. 42 (Otoño, 1991):238-239.
65. Respuesta de la Corte Suprema al informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación" en *Estudios Públicos*, N. 42 (Otoño, 1991):249.
66. Entrevista de Blanca Arthur, *El Mercurio*, Domingo 10 de marzo de 1991, citado en Revista de *Estudios Públicos*, CEP N° 42 Otoño, 1991 en "El miedo y otros escritos, el pensamiento de Jaime Guzmán E" de Arturo Fontaine Talavera: 566.
67. Al inicio de la transición se identificaba la existencia de varios grupos armados, entre ellos el Frente Patriótico Manuel Rodríguez con sus divisiones y el grupo Lautaro. Para mayor información sobre el primer grupo ver Hernan Vidal: *FPMR: El tabú del conflicto armado en Chile*. Santiago, Mosquito Editores, Biblioteca Setenta& 3, 1995. Para el segundo grupo ver "Movimiento Lautaro: Una juventud sin brújula" en Revista *Análisis* Año XII N°350, del 24 al 30 de septiembre de 1990: 14-19.
68. *20 años de historia de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chile. Un camino de imágenes*. Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos desaparecidos, 1997: 115.
69. El primer equipo regional del programa PRAIS de MINSAL (Ministerio de Salud) fue creado en el Hospital de Iquique, a raíz de los hallazgos de cuerpos momificados de ejecutados y desaparecidos en una fosa clandestina en Pisagua en 1990. El resto de los equipos se fueron estableciendo durante 1991 y 1992. El último en crearse fue el PRAIS de Coquimbo en 1994. Cada equipo está formado por 8 profesionales de salud y su objetivo principal es

---

proporcionar servicios especializados en el área de la salud mental y posibilitar el acceso a la salud en todas las especialidades que los pacientes lo requieran a través del sistema estatal de salud.

70. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Informe. (1991):830-832.

71. Rosario Domínguez, Lucy Poffald, Gonzalo Valdivia y Elena Gómez *Salud y Derechos Humanos. Una experiencia desde el Sistema Público de Salud Chileno 1991-1993*. Ministerio de Salud. Publicaciones de Salud Mental. Serie Memorias e Informes N° 1: 20.

72. Ver Elizabeth Lira “Programas de Salud Mental y Derechos Humanos durante la dictadura” :81-106 y Elizabeth Lira y Elena Gómez “Reparación y salud mental: Programa PRAIS”:123-146 en *Reparación, Derechos Humanos y Salud Mental* ILAS. Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos. Ediciones Chile América CESOC. 1997

73. La Corporación de Reparación hizo tríptico informativo así como el PRAIS hizo un folleto distribuido en el Servicio de Salud. No obstante la falta de difusión pública ya a fines de 1993 habían sido atendidas 10.136 personas a lo largo del país. Al término del gobierno de Patricio Aylwin el programa PRAIS fue modificado, incorporando como beneficiarios a víctimas de violencia doméstica, aunque manteniendo también como beneficiarios a sus destinatarios originales. Esta consideración tiende a modificar la percepción de la función del PRAIS como instancia de reparación de las violaciones de derechos humanos.

74. La Corporación hasta diciembre de 1996 calificó 2.188 casos de los cuales fueron acogidos 899, correspondiendo 528 a muertos por violaciones de derechos humanos y 116 desaparecidos. Se agregan 248 casos de muertos por violencia política y desaparecidos. *Informe sobre calificación de víctimas de violaciones de derechos humanos y de la violencia política*. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996: 565.

75. Los beneficios en cada categoría se especifican en la ley.

76. Roberta Bacic, Teresa Durán, Roberto Arroyo y Pau Pérez, *Memorias recientes de mi pueblo. 1973-1990: muerte y desaparición forzada en la Araucanía: una aproximación étnica*. Temuco: Centro de Estudios Socioculturales, Universidad Católica de Temuco, 1997:14 y 15.

77. Actualmente la población mapuche mayor de 14 años alcanza a 980.000 personas, el 8 % de la población de Chile de acuerdo al estudio de Bacic y otros (1997): 12.

78. Por ejemplo, en octubre de 1990 se llevó a cabo una acción simbólica importante: en el estadio nacional de Santiago se efectuó el concierto de Amnistía Internacional por los Derechos Humanos con la participación de artistas nacionales e internacionales y la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos. Este acto fue televisado y representó la realización de un exorcismo social sobre el estadio que fuera un recinto de detención y tortura. Cumplieron esa función simbólica los funerales de Allende o la transmisión televisiva de las últimas etapas del Juicio por el asesinato de Orlando Letelier. En estos actos no se ha considerado diferenciadamente la situación del pueblo mapuche.

79. Formó parte de esas iniciativas el *Primer Concurso Nacional de Unidades Didácticas para la Educación en Derechos Humanos* para un curriculum de derechos humanos en todos los niveles de la educación formal (1991). El *Concurso de Ensayo “Juan Gómez Millas”* que se llevó a cabo desde 1993, publicándose un volumen anual con los trabajos premiados. Este concurso fue traspasado al Ministerio de Educación al cierre de la Corporación. La elaboración y publicación de materiales de educación para un curriculum en derechos humanos. La Corporación publicó entre otros los siguientes: Colección Propuestas: N°1 *Educación en Derechos Humanos. Apuntes para una nueva práctica*. N°4 *Para recrear la cultura escolar. Experiencias y proyecciones desde los Derechos Humanos*.

---

Nº5 *Manual de Capacitación para Educadores. La incorporación de los derechos humanos en el aula*. En estos temas se publicaron más de 15 volúmenes durante los 4 años de existencia de la Corporación.

80. Ver *Las deudas de la transición* Comisión Chilena de Derechos Humanos. Santiago, Ediciones Nacionales S.A. 1994:23.

81. *Leyes sobre beneficios para exonerados y exiliados políticos*. Ediciones Publibey. Carlos González. Editora Jurídica Manuel Montt. Edición 1998

82. Cámara de Diputados. Sesión 38ª, en viernes 8 y sábado 9 de enero de 1993: 52.

83. Cámara de Diputados. Sesión 25ª, en martes 10 de agosto de 1993: 2475.

84. Cámara de Diputados. Sesión 25ª, en martes 10 de agosto de 1993: 2477.

85. Cámara de Diputados. Sesión 25ª, en martes 10 de agosto de 1993: 2476.

86. En la actualidad hay un número de presos recluidos en cárceles de alta seguridad que cometieron actos delictuales declarando motivaciones políticas durante los gobiernos de la transición. Estos presos se califican a sí mismos como “presos políticos”. Dichos gobiernos los consideraron criminales comunes y no les reconocen su condición de políticos. Algunos de ellos protagonizaron un espectacular escape en helicóptero en diciembre de 1995. Ver Ricardo Palma Salamanca *El gran rescate* LOM ediciones 1997. Antes de asumir el gobierno de Aylwin, en enero de 1990 se fugaron 50 presos políticos la mayoría de ellos vinculados al FPMR. Para mayor información ver de Ana Verónica Peña, *Fuga al anochecer*, Santiago: Editorial Los Andes 1990.

87. Esta medida de Aylwin correspondía a una tradición chilena que databa desde los gobiernos nacionales de las primeras décadas de la independencia: muchos de los héroes nacionales habían sido beneficiado con el indulto, que conmutaba la pena de cárcel o de muerte por extrañamiento. Ver Brian Loveman y Elizabeth Lira *Las suaves cenizas del olvido: la vía chilena de reconciliación 1814-1932*. Lom Ediciones 1999 (por aparecer) Caps 1-3.

88. “Edgardo Boeninger :Tiene que haber una catarsis”, entrevista de Lucy Dávila en *HOY*, Nº 702 (31 de Diciembre de 1990- 6 de Enero 1991): 13-15.

89. “Coronel (R) Cristián Labbé: el Gobierno creyó que tenía al general Pinochet acorralado”, entrevista de María Irene Soto en *HOY*, Nº 702 (31 de Diciembre de 1990- 6 de Enero 1991): 18-20.

90. Para un resumen de las relaciones informales, sobre todo entre el ministro Enrique Correa y el general Jorge Ballerino, véase “Una historia detrás el trono. Los hombres bisagra,” *APSI* N.472 (20 de marzo-3 abril 1994): 8-11.

91. Para una breve resumen de las relaciones cívico-militares entre 1990 y 1994, véase, Brian Loveman, “The Transition to Civilian Government in Chile, 1990-1994” en Paul Drake and Iván Jaksic, ed. *The Struggle for Democracy in Chile*, revised edition, Lincoln: University of Nebraska Press, 1995: 305-337.

92. *APSI*, N. 479 (27 junio-10 julio): 8-11.

93. Citado en “Situación de Derechos Humanos en el Segundo Semestre de 1995”, Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad: 2.

94. Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos AFDD. “*Nuestra propuesta para la Paz y Reconciliación en Chile*”. 1º de Octubre de 1995.

- 
95. Las iniciativas anteriores fueron dos: la del gobierno (agosto 1995) y la de la oposición, las que se fundieron en esta tercera. Para mayores detalles ver Amnistía Internacional. *Chile: la transición en la encrucijada: las violaciones de derechos humanos durante el gobierno de Pinochet siguen siendo el problema esencial*. Madrid, EDAI, 1996: 10-11.
96. Amnistía Internacional (1996): 8.
97. Amnistía Internacional (1996):17.
98. Citado en Amnistía Internacional (1996): 22.
99. Citado en “ Situación de Derechos Humanos en el Primer Semestre de 1996” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad :1.
100. Citado en “ Situación de Derechos Humanos en el Primer Semestre de 1995” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad :7.
101. Ver “Los inquilinos de Punta Peuco” *APSI* N°505 del 26 de junio al 9 de julio de 1995. Año XVIII: 14-17.
102. Citado en “ Situación de Derechos Humanos en el Segundo Semestre de 1995” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad :13.
103. Ascanio Cavallo *La historia oculta de la transición* Editorial Grijalbo 1998: 246-252.
104. La información sobre procesos, sentencias y apelaciones se encuentra en los boletines semestrales de la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
105. “Situación de Derechos Humanos en el Segundo Semestre de 1998” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad :26 y 27.
106. Información sobre las querellas se encuentran en los boletines de la Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. Entre ellas se incluyen las de Gladys Marín, Secretaria General del Partido Comunista; de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos; del Colegio de Profesores de Chile por los delitos de homicidios múltiples calificados, secuestros, inhumación ilegal y asociación ilícita cometidos contra 103 profesores; de Camilo Escalona, en nombre del Partido Socialista por cuatro dirigentes socialistas de Iquique (Freddy Taberna y otros asesinados el 29 de octubre de 1973 - La querella incluye además de Augusto Pinochet al general (r) Carlos Forestier); de la Confederación Nacional de Trabajadores Metalúrgicos ( CONSTRAMET); del Colegio de enfermeras: por el asesinato del enfermero Waldo Alfaro del Hospital de Linares y de la enfermera Hilda Velásquez de Talca y de cuatro estudiantes de enfermería; del Colegio de periodistas.13.
107. “Situación de Derechos Humanos en el Primer Semestre de 1998” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
108. “Situación de Derechos Humanos en el Primer Semestre de 1998” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
109. Cámara de Diputados, sesión 1ª de 17 de marzo de 1998: 38-39.
110. Paz Rojas, Víctor Espinoza C., Julia Urquieta O., y Hernán Soto *Tarda pero llega. Pinochet ante la justicia española* Colección Septiembre, Santiago, LOM Ediciones, 1998:35.

---

111. Estas peticiones no se suman, se tratan por separado y dependen de los tratados de extradición que existan entre cada uno de los países y además de las disposiciones generales de extradición de la Unión Europea.

112. En la defensa de Pinochet se argumentó que la tortura era un acto de Estado.

113. La edad no constituye una razón humanitaria para no presentarse a un juicio de acuerdo al Derecho Internacional.

114. Hermógenes Pérez de Arce, *Europa vs. Pinochet, Indebido Proceso*, Santiago: Imprenta Nuevo Extremo, 1998:152.

115. Cristián Opaso *Frei, Allende y la mano de la CIA* Santiago, Las Ediciones del Ornitorrinco, 1991.

116. Comunicado oficial del Ejército de Chile, Santiago 25 de noviembre de 1998, <http://www.ejercito.cl/Lords.htm> (12-3-98). Mayúsculas en el original. La Armada chilena también emitió una declaración sobre el fallo británico lamentando “sus implicancias en la soberanía del país, y sus repercusiones en el amplio espectro de nuestra sociedad la cual se enfrentada, con toda su intensidad, a una polarización indeseada”. <http://www.armada.cl/notinav/981126104646.html>.

117. No obstante, durante 1998 varios gestos del Gobierno confirmaban un compromiso dentro de sectores de la Concertación para profundizar las medidas de reparación y ampliar la protección de los DDHH: el 1° de julio se promulgó la ley de “derechos del detenido”. Durante el segundo semestre la Ministro de Bienes Nacionales entregó en concesión gratuita una sede a la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos en la calle San Diego de Santiago. Se reemplazó el feriado del 11 de septiembre por la celebración del “Día de Unidad Nacional” fijado para el primer lunes de septiembre de cada año. Se modificó la Ley de Exonerados Políticos, ampliando el plazo para acogerse a sus beneficios hasta octubre de 1999. El 20 de diciembre se inauguró el “Muro de los Nombres” en el ex centro de tortura “Villa Grimaldi” convertido en “Parque de la Paz”. Véase “Situación de Derechos Humanos en el Segundo Semestre de 1998” Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, Santiago, 1998: 35-36.